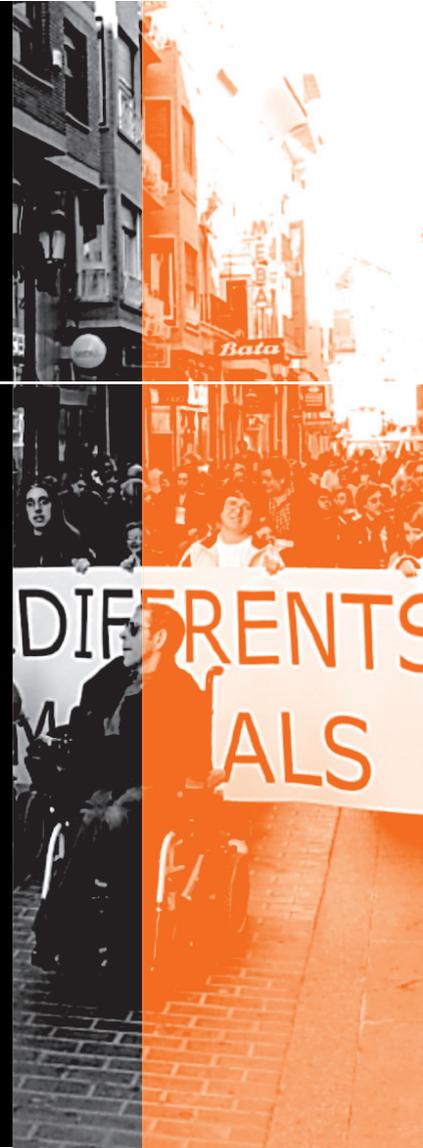


giat

sobre discapacidad 07

Los derechos de las personas con diversidad funcional



FUNDACIÓN
isonomía
PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

<http://isonomia.uji.es>

Edita: Fundación *Isonomía*. Universitat Jaume I

Diseño: Daniel Castellano

Maquetación: Yolanda Andreu

Impresión: Castellón Digital, S.L.

Depósito Legal: CS-138-2008

INDICE

I.- PRÓLOGO

II.- INTRODUCCIÓN

- LA FUNDACIÓN *ISONOMÍA* PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
- LA FUNDACIÓN MAPFRE

III.- CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (ONU)

IV.- GRUPO DE INVESTIGACIÓN, ANÁLISIS Y TRABAJO (GIAT) SOBRE DISCAPACIDAD

- ¿QUÉ ES EL GIAT SOBRE DISCAPACIDAD?
 - OBJETIVOS, IMPLEMENTACIÓN, METODOLOGÍA
 - DINÁMICA GRUPAL GIAT
 - ORGANIZACIÓN TEMPORAL
 - COMPOSICIÓN DEL GRUPO
- TRABAJO REALIZADO
 - DESARROLLO DE LAS REUNIONES

V.- OTRAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO DESDE EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN, ANÁLISIS Y TRABAJO (GIAT) SOBRE DISCAPACIDAD

- MARCHA NO COMPETITIVA POR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LAS PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL. “TODAS LAS PERSONAS SOMOS DIFERENTES. TODAS LAS PERSONAS SOMOS IGUALES”
- ELABORACIÓN DE UN *BOOK* FOTOGRÁFICO CON IMÁGENES QUE VISIBILIZAN SITUACIONES DE DISCRIMINACIÓN QUE ATAÑEN A LAS PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL
- EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA “MUJERES Y DISCAPACIDAD”
- LECTURA DEL TEXTO DE MAR DALMAU, EN L’ALCORA, CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES 2007
- CAMPAÑA DE RECOGIDA DE FIRMAS PARA SOLICITAR LA ADAPTACIÓN DE LAS OFICINAS DEL SERVEF EN CASTELLÓN DE LA PLANA
- SOLICITUD DE REPARACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LAS RAMPAS DE ACCESO AL PASILLO EXTERIOR QUE UNE LOS EDIFICIOS TD Y TI, EN LA ESTCE DE LA UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLÓ
- PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS SOBRE TEMAS RELACIONADOS CON EL MUNDO DE LA DIVERSIDAD FUNCIONAL EN EL VOX UJI, BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLÓ

VI.- ANEXOS

- ANEXO I: MARCHA NO COMPETITIVA POR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LAS PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL. “TODAS LAS PERSONAS SOMOS DIFERENTES. TODAS LAS PERSONAS SOMOS IGUALES”
- ANEXO II: MANIFIESTO DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN, ANÁLISIS Y TRABAJO SOBRE DISCAPACIDAD DE LA FUNDACIÓN *ISONOMÍA* - DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2007
- ANEXO III: TEXTO DE MAR DALMAU, CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES 2007
- ANEXO IV: INSTANCIA PRESENTADA PARA SOLICITAR LA ADAPTACIÓN DE UNA DE LAS OFICINAS DEL SERVEF (SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN) EN CASTELLÓ DE LA PLANA
- ANEXO V: FOTOGRAFÍAS DEL ACCESO A LAS OFICINAS DEL SERVEF SITUADAS EN LA CALLE HERRERO NÚM. 29, DE CASTELLÓ DE LA PLANA, ANTES Y DESPUÉS DE SU REMODELACIÓN
- ANEXO VI: FOTOGRAFÍAS DEL ACCESO AL PASILLO EXTERIOR QUE UNE LOS EDIFICIOS TD Y TI, EN LA ESTCE DE LA UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLÓ, ANTES Y DESPUÉS DE SU REPARACIÓN Y REMODELACIÓN

VII.- BIBLIOGRAFÍA

I.- PRÓLOGO

LAS MUJERES MÁS DIVERSAS

Desde que las mujeres, individual o colectivamente, comenzáramos a demandar de la sociedad que se nos reconociera como seres humanos integrales (y me estoy remontando a las culturas clásicas griega y latina, e incluso un poco más atrás si me apuran), aun cuando tales demandas han revestido diferentes formas y prioridades, en todas las edades de la Historia hemos tenido que enfrentar, cuanto menos, tres obstáculos que nos han perseguido hasta nuestros días: uno, ser invisibilizadas a través de la predominancia de un modelo antropológico de ser humano patriarcal, caracterizado, en la actualidad, como varón, blanco, rico, sano, heterosexual, judeocristiano, culturalmente europeo y con una edad productiva, variable según el momento histórico y los intereses del sistema en el poder, no excesivamente joven ni mayor, a través del cual la sociedad organiza sus estructuras y sus valores, adecuados para dar respuesta a las necesidades y deseos de este tipo de sujetos quedando excluidos, más o menos parcialmente, los demás, es decir todos aquellos sujetos que no se ajusten estrictamente a las características señaladas.

Como las mujeres somos la otra mitad de la humanidad, quedamos excluidas en primer término del sujeto antropológico de referencia, siendo significadas, tratadas y clasificadas como un colectivo único solamente diferenciado por dos modelos de ser mujer, sostenidos desde la división sexual del trabajo, que secciona a los seres humanos mujeres en dos grandes subgrupos: el de “las reproductoras”, que ejercen su rol a través del ejercicio de la maternidad, real o simbólica, y el integrado por las que son objeto de placer masculino, significadas por un orden, real y simbólico, envuelto en sentimientos que basculan entre el deseo y el desprecio, en el que las mujeres suelen ser abusadas.

Ambos subgrupos, en los que somos divididas el grupo humano de las mujeres, aparecen siempre subordinados al modelo androcéntrico y patriarcal y son legitimados a través de la educación formal e informal.

Así, es la educación el mecanismo a través del cual se da rango de esencia y se confiere identidad a estas características del “ser mujer”, inventadas, vertebradas, legitimadas e instituidas por el orden patriarcal que las utiliza como argumento para tratar a los seres humanos mujeres como un “colectivo” inferior, débil, sumiso, idéntico e indiferenciado y, por tanto, sustituibles e intercambiables entre sí, naturalizando estas condiciones a través de la divulgación de “sobreentendidos” como,

por ejemplo, el que insiste en presentar a las mujeres como “las peores enemigas de sí mismas”, tal y como si fuéramos una y trina, lo que, de ser así, nos obligaría a pertenecer a una misma y única clase social, a tener una misma y única opinión, una sola ideología, una misma y única manera de hacer las cosas, de enfrentar los problemas, de resolver conflictos, como si todas (y al decir todas me refiero al 50% de la humanidad) tuviéramos un único y común proyecto de vida, una única religión, una sola opción sexual, la misma edad, la misma cultura, la misma experiencia, la misma inteligencia, la misma salud... cuando lo único que tenemos en común es una situación de desigualdad en las oportunidades y en el trato que recibimos, generada por el esencialismo, sexista, androcéntrico y patriarcal, que nos impide ser lo que deseamos ser como los sujetos mujeres que somos, plurales, diversas, diferentes... Porque las mujeres, colectivamente, al ser la mitad del colectivo de la humanidad, individualmente, formamos parte de todos los colectivos humanos. Sin embargo, el posicionamiento subordinado, de lo femenino hacia lo masculino, hace que cuanto más vulnerable sea el colectivo o los colectivos a los que cada una estemos adscritas, más vulnerable aún será nuestra situación cuando la comparemos con la de nuestros homólogos varones, porque siempre que hombres y mujeres participan en una experiencia o de una situación común, al estar sus relaciones condicionadas

por los principios sexistas, androcéntricos y patriarcales que caracterizan al modelo antropológico de referencia, la problemática o la situación que afecta de manera concreta a los hombres oculta cómo tal problemática o situación afecta o impacta, concretamente, sobre la vida de las mujeres y si desconocemos la cara del problema, difícilmente podremos articular la solución adecuada y ajustada al mismo.

Queda, pues, claro que lo que nos une a las mujeres, lo único que nos da identidad como colectivo, es recibir el impacto de la desigualdad y de la discriminación por el hecho de haber nacido biológicamente mujeres y NO hombres.

Y en esta amalgama de invisibilidades, desigualdades y discriminaciones se encuentran sumergidas, como no podía ser de otra manera, las mujeres con diversidad funcional a cuyas especificidades, asociadas al diagnóstico de su situación particular, hay que sumar las asociadas a su biología de mujer (es decir, de pertenecer a la mitad de la humanidad que no recibe un trato igualitario ni tiene las mismas oportunidades que los hombres de su colectivo, o colectivos, para poder realizar un proyecto de vida ajustado a sus necesidades y deseos) que no reúne todos los requisitos estimados para responder a los estereotipos de la feminidad impuestos por el patriarcado, produciéndose una cuádruple discriminación: la de ser

mujer; la de padecer una discapacidad dependiendo, parcial o totalmente, del entorno para poder poner en juego los deseos propios y resolver, en ocasiones, hasta las necesidades más elementales; la de poner freno a los abusos que por ambas condiciones, ser mujer con diversidad funcional, sufren de manera específica las mujeres, y me estoy refiriendo a la violencia sexual y al paternalismo y al encorsetamiento moral que impone actuaciones y relaciones basándose en lo que una mujer “debe o no debe” hacer y, por último, la violencia de género, la violencia estructural y la violencia cultural que impone actuaciones y relaciones basándose en lo que una mujer “puede o no puede” hacer, sin contar con su voluntad o con su deseo.

Así las cosas, en este contexto de oscuridad, abusos, imposiciones, violencias y dependencias, emerge el trabajo realizado por el Grupo de Investigación, Análisis y Trabajo (GIAT), que a lo largo del año 2007 ha desarrollado diversas actividades y actuaciones, destacando el análisis realizado al marco normativo existente que, cual tablón flotando en el océano tras el naufragio, aparece como el instrumento que va a permitir, si no resolver los problemas, si alcanzar la orilla para poder hacer lo que se debe de hacer en el contexto de una sociedad democrática, justa y defensora de los derechos humanos, ya que las leyes son los instrumentos que tenemos que utilizar para que los poderes públicos cumplan con los compromisos

que, estos mismos poderes, presentan a la ciudadanía en forma de recomendaciones o de promesas. Pero, atención, una ley, si no está reglamentada y si no cuenta con los recursos imprescindibles para su implementación y desarrollo, será papel mojado; una recomendación, si no ha sido elaborada desde la voluntad, de la institución que la propone, de cumplirla y hacerla cumplir, no será sino demagogia.

No quiero dar paso a los artículos que componen esta publicación, sin realizar una última llamada de atención, y es que no podemos olvidar que si analizamos los problemas, proponemos o realizamos actuaciones sin tener en cuenta que el impacto de lo que analicemos, propongamos o realicemos, es diferente para las mujeres y para los hombres, que si no aplicamos el enfoque de género de manera transversal, aun sin querer, estaremos ocultando a las mujeres dentro del denominado “genérico” que no es sino la prevalencia de la voluntad patriarcal, androcéntrica y sexista, que nos agrupa como idénticas cuando, en realidad, las mujeres somos diversas, y las mujeres con diversidad funcional más diversas aún.

Alicia Gil Gómez

Gerente y Coordinadora General

Fundación *Isonomía*

Universitat Jaume I

II.- INTRODUCCIÓN

LA FUNDACIÓN *ISONOMÍA* PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

La Fundación *Isonomía* para la Igualdad de Oportunidades de la Universitat Jaume I es una institución privada, sin ánimo de lucro, cuyos fines se vertebran en torno al respaldo a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres así como de otros colectivos social, económica, laboral, educativa y culturalmente desfavorecidos y/o susceptibles de sufrir discriminación.

Sus actividades se desarrollan desde el ámbito provincial y autonómico extendiendo redes hacia el ámbito estatal, europeo e internacional con el objetivo de atender y promocionar a aquellas personas y colectivos desfavorecidos por la desigualdad de oportunidades y la discriminación, desde el respeto a las diferencias y al medio ambiente, con un enfoque de género.

LA FUNDACIÓN MAPFRE

La Fundación MAPFRE es una fundación cultural privada, sin ánimo de lucro, dotada de personalidad jurídica, plena de capacidad de obrar y patrimonio propio.

Su finalidad, definida estatutariamente, es la promoción y el apoyo a la investigación científica en el área de Salud, entendiendo ésta en su sentido más amplio, acorde con la definición dada por la Organización Mundial de la Salud: “Salud es el estado de completo bienestar físico, psíquico y social y no tan sólo la ausencia de enfermedad”.

La Fundación desarrolla actividades de promoción de la Salud y apoyo a la investigación y comunicación científicas. Organiza reuniones entre profesionales, convoca becas, edita publicaciones y emprende actividades que puedan resultar beneficiosas para la Sociedad, de acuerdo con los fines fundacionales.

Fundación MAPFRE, también apoya una Salud Social basada en la plena integración del individuo y de la individuo en la Sociedad. Dado que el trabajo es la principal forma de conseguirlo, la Fundación facilita la formación profesional de personas con discapacidades físicas, mediante la convocatoria de becas de formación profesional para este colectivo.

III.- CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El acontecimiento más significativo acaecido durante el año 2007, en relación con la igualdad de oportunidades de las personas con diversidad funcional, ha sido la entrada en vigor de la **Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad** al ser ratificada por más de 20 de países, cifra mínima exigida para tal menester.

Esta Convención, que fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006, la firmó el Gobierno de España, representado por Jesús Caldera, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, el día 30 de marzo de 2007 en la sede de la ONU, en Nueva York. Posteriormente, el documento fue ratificado por unanimidad por los Plenos del Congreso de los Diputados y del Senado celebrados los días 19 de octubre y 7 de noviembre, respectivamente. Así mismo, sancionaron el Protocolo facultativo que complementa la Convención y que en su art. 1 dice: «**Todo Estado Parte en el presente Protocolo reconoce la competencia del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para recibir y considerar las comunicaciones presentadas por personas o grupos**

de personas sujetos a su jurisdicción que aleguen ser víctimas de una violación por ese Estado Parte de cualquiera de las disposiciones de la Convención, o en nombre de esas personas o grupos de personas.». El 3 de diciembre de 2007, M^a Teresa Fernández de la Vega, Vicepresidenta del Gobierno Español, entregó en la misma sede de Naciones Unidas los documentos ratificados.

Es fundamental que los derechos humanos y libertades fundamentales de más de 650 millones de personas con discapacidades (el 10% de la población mundial) estén reconocidos y protegidos por una Convención internacional. Todos los artículos que la componen son importantes, pero pueden destacarse los que se sintetizan a continuación.

El artículo 1, que explica que el propósito de la Convención **«es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente»**, y define **«que las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás»**.

Posiblemente, hasta ahora en ningún texto de tan alto nivel se había reconocido que la discapacidad no es un hecho inherente de la persona que la manifiesta sino que los factores que la causan, o agravan, son los impedimentos que estas mujeres y hombres encuentran, en todos los ámbitos y a todos los niveles, a la hora de desarrollar sus actividades. En definitiva, se afirma que la discapacidad, principalmente, es fruto de la falta de igualdad de oportunidades soportada por el colectivo de personas con discapacidades.

El artículo 2 donde se define que **«por “discriminación por motivos de discapacidad” se entenderá cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables»**.

Y otros artículos primordiales son el número 6, que se refiere a las mujeres con discapacidad, en el que se resalta que **«los Estados Partes reconocen que las mujeres y niñas con discapacidad están sujetas a múltiples formas de discriminación y, a ese respecto, adoptarán medidas para asegurar que puedan**

disfrutar plenamente y en igualdad de condiciones de todos los derechos humanos y libertades fundamentales», y que **«tomarán todas las medidas pertinentes para asegurar el pleno desarrollo, adelanto y potenciación de la mujer, con el propósito de garantizarle el ejercicio y goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales establecidos en la presente Convención»**; y el número 7 donde se especifica, en uno de sus apartados, que **«los Estados Partes garantizarán que los niños y las niñas con discapacidad tengan derecho a expresar su opinión libremente sobre todas las cuestiones que les afecten, opinión que recibirá la debida consideración teniendo en cuenta su edad y madurez, en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas, y a recibir asistencia apropiada con arreglo a su discapacidad y edad para poder ejercer ese derecho»**.

Seguidamente, por su importancia, se incluye el contenido completo del citado documento.

CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

(Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006, durante el sexagésimo primer periodo de sesiones de la Asamblea General, por la Resolución 61/106).

Preámbulo

Los Estados Partes en la presente Convención,

a) Recordando que los principios de la Carta de las Naciones Unidas que proclaman que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad y el valor inherentes y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana.

b) Reconociendo que las Naciones Unidas, en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, han reconocido y proclamado que toda persona tiene los derechos y libertades enunciados en esos instrumentos, sin distinción de ninguna índole.

c) Reafirmando la universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, así como la necesidad de garantizar que las personas con discapacidad los ejerzan plenamente y sin discriminación.

d) Recordando el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención Internacional sobre

la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

e) Reconociendo que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

f) Reconociendo la importancia que revisten los principios y las directrices de política que figuran en el Programa de Acción Mundial para los Impedidos y en las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad como factor en la promoción, la formulación y la evaluación de normas, planes, programas y medidas a nivel nacional, regional e internacional destinados a dar una mayor igualdad de oportunidades a las personas con discapacidad.

g) Destacando la importancia de incorporar las cuestiones relativas a la discapacidad como parte integrante de las estrategias pertinentes de desarrollo sostenible.

h) Reconociendo también que la discriminación contra cualquier persona por razón de su discapacidad constituye una vulneración de la dignidad y el valor inherentes del ser humano.

i) Reconociendo además la diversidad de las personas con discapacidad.

j) Reconociendo la necesidad de promover y proteger los derechos humanos de todas las personas con discapacidad, incluidas aquellas que necesitan un apoyo más intenso.

k) Observando con preocupación que, pese a estos diversos instrumentos y actividades, las personas con discapacidad siguen encontrando barreras para participar en igualdad de condiciones con las demás en la vida social y que se siguen vulnerando sus derechos humanos en todas las partes del mundo.

l) Reconociendo la importancia de la cooperación internacional para mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad en todos los países, en particular en los países en desarrollo.

m) Reconociendo el valor de las contribuciones que realizan y pueden realizar las personas con discapacidad al bienestar general y a la diversidad de sus comunidades, y que la promoción del pleno goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales por las personas con discapacidad y de su plena participación tendrán como resultado un mayor sentido de pertenencia de estas personas y avances significativos en el desarrollo económico, social y humano de la sociedad y en la erradicación de la pobreza.

n) Reconociendo la importancia que para las personas con discapacidad reviste su autonomía e independencia individual, incluida la libertad de tomar sus propias decisiones.

o) Considerando que las personas con discapacidad deben tener la oportunidad de participar activamente en los procesos de adopción de decisiones sobre políticas y programas, incluidos los que les afectan directamente.

p) Preocupados por la difícil situación en que se encuentran las personas con discapacidad que son víctimas de múltiples o agravadas formas de discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional, étnico, indígena o social, patrimonio, nacimiento, edad o cualquier otra condición.

q) Reconociendo que las mujeres y las niñas con discapacidad suelen estar expuestas a un riesgo mayor, dentro y fuera del hogar, de violencia, lesiones o abuso, abandono o trato negligente, malos tratos o explotación.

r) Reconociendo también que los niños y las niñas con discapacidad deben gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas, y recordando las obligaciones que a este respecto asumieron los Estados Partes en la Convención sobre los Derechos del Niño.

s) Subrayando la necesidad de incorporar una perspectiva de género en todas las actividades destinadas a promover el pleno goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales por las personas con discapacidad.

t) Destacando el hecho de que la mayoría de las

personas con discapacidad viven en condiciones de pobreza y reconociendo, a este respecto, la necesidad fundamental de mitigar los efectos negativos de la pobreza en las personas con discapacidad.

u) Teniendo presente que, para lograr la plena protección de las personas con discapacidad, en particular durante los conflictos armados y la ocupación extranjera, es indispensable que se den condiciones de paz y seguridad basadas en el pleno respeto de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y se respeten los instrumentos vigentes en materia de derechos humanos.

v) Reconociendo la importancia de la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural, a la salud y la educación y a la información y las comunicaciones, para que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales.

w) Conscientes de que las personas, que tienen obligaciones respecto a otras personas y a la comunidad a la que pertenecen, tienen la responsabilidad de procurar, por todos los medios, que se promuevan y respeten los derechos reconocidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos.

x) Convencidos de que la familia es la unidad colectiva natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a recibir protección de ésta y del Estado, y de que las

personas con discapacidad y sus familiares deben recibir la protección y la asistencia necesarias para que las familias puedan contribuir a que las personas con discapacidad gocen de sus derechos plenamente y en igualdad de condiciones.

y) Convencidos de que una convención internacional amplia e integral para promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad contribuirá significativamente a paliar la profunda desventaja social de las personas con discapacidad y promoverá su participación, con igualdad de oportunidades, en los ámbitos civil, político, económico, social y cultural, tanto en los países en desarrollo como en los desarrollados.

Convienen en lo siguiente:

Artículo 1

El propósito de la presente Convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente. Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Artículo 2. Definiciones

A los fines de la presente Convención:

La “comunicación” incluirá los lenguajes, la visualización de textos, el Braille, la comunicación táctil, los macrotipos, los dispositivos multimedia de fácil acceso, así como el lenguaje escrito, los sistemas auditivos, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada y otros modos, medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso;

Por “lenguaje” se entenderá tanto el lenguaje oral como la lengua de señas y otras formas de comunicación no verbal;

Por “discriminación por motivos de discapacidad” se entenderá cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables;

Por “ajustes razonables” se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en

igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales;

Por “diseño universal” se entenderá el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El “diseño universal” no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

Artículo 3. Principios generales

Los principios de la presente Convención serán:

- a) El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas;
- b) La no discriminación;
- c) La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad;
- d) El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas;
- e) La igualdad de oportunidades;
- f) La accesibilidad;
- g) La igualdad entre el hombre y la mujer;

h) El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

Artículo 4. Obligaciones generales

1. Los Estados Partes se comprometen a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad. A tal fin, los Estados Partes se comprometen a:

- a) Adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la presente Convención;
- b) Tomar todas las medidas pertinentes, incluidas medidas legislativas, para modificar o derogar leyes, reglamentos, costumbres y prácticas existentes que constituyan discriminación contra las personas con discapacidad;
- c) Tener en cuenta, en todas las políticas y todos los programas, la protección y promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad;
- d) Abstenerse de actos o prácticas que sean incompatibles con la presente Convención y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen conforme a lo dispuesto en ella;

e) Tomar todas las medidas pertinentes para que ninguna persona, organización o empresa privada discriminen por motivos de discapacidad;

f) Empezar o promover la investigación y el desarrollo de bienes, servicios, equipo e instalaciones de diseño universal, con arreglo a la definición del artículo 2 de la presente Convención, que requieran la menor adaptación posible y el menor costo para satisfacer las necesidades específicas de las personas con discapacidad, promover su disponibilidad y uso, y promover el diseño universal en la elaboración de normas y directrices;

g) Empezar o promover la investigación y el desarrollo, y promover la disponibilidad y el uso de nuevas tecnologías, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, ayudas para la movilidad, dispositivos técnicos y tecnologías de apoyo adecuadas para las personas con discapacidad, dando prioridad a las de precio asequible;

h) Proporcionar información que sea accesible para las personas con discapacidad sobre ayudas a la movilidad, dispositivos técnicos y tecnologías de apoyo, incluidas nuevas tecnologías, así como otras formas de asistencia y servicios e instalaciones de apoyo;

i) Promover la formación de los profesionales y el personal que trabajan con personas con discapacidad respecto de los derechos reconocidos en la presente Convención, a fin de prestar mejor la asistencia y los servicios garantizados por esos derechos.

2. Con respecto a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes se comprometen a adoptar medidas hasta el máximo de sus recursos disponibles y, cuando sea necesario, en el marco de la cooperación internacional, para lograr, de manera progresiva, el pleno ejercicio de estos derechos, sin perjuicio de las obligaciones previstas en la presente Convención que sean aplicables de inmediato en virtud del derecho internacional.

3. En la elaboración y aplicación de legislación y políticas para hacer efectiva la presente Convención, y en otros procesos de adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad, los Estados Partes celebrarán consultas estrechas y colaborarán activamente con las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan.

4. Nada de lo dispuesto en la presente Convención afectará a las disposiciones que puedan facilitar, en mayor medida, el ejercicio de los derechos de las personas

con discapacidad y que puedan figurar en la legislación de un Estado Parte o en el derecho internacional en vigor en dicho Estado. No se restringirán ni derogarán ninguno de los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos o existentes en los Estados Partes en la presente Convención de conformidad con la ley, las convenciones y los convenios, los reglamentos o la costumbre con el pretexto de que en la presente Convención no se reconocen esos derechos o libertades o se reconocen en menor medida.

5. Las disposiciones de la presente Convención se aplicarán a todas las partes de los Estados federales sin limitaciones ni excepciones.

Artículo 5. Igualdad y no discriminación

1. Los Estados Partes reconocen que todas las personas son iguales ante la ley y en virtud de ella, y que tienen derecho a igual protección legal y a beneficiarse de la ley en igual medida sin discriminación alguna.

2. Los Estados Partes prohibirán toda discriminación por motivos de discapacidad y garantizarán a todas las personas con discapacidad protección legal igual y efectiva contra la discriminación por cualquier motivo.

3. A fin de promover la igualdad y eliminar la discriminación, los Estados Partes adoptarán todas las medidas pertinentes para asegurar la realización de ajustes razonables.

4. No se considerarán discriminatorias, en virtud de la presente Convención, las medidas específicas que sean necesarias para acelerar o lograr la igualdad de hecho de las personas con discapacidad.

Artículo 6. Mujeres con discapacidad

1. Los Estados Partes reconocen que las mujeres y niñas con discapacidad están sujetas a múltiples formas de discriminación y, a ese respecto, adoptarán medidas para asegurar que puedan disfrutar plenamente y en igualdad de condiciones de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

2. Los Estados Partes tomarán todas las medidas pertinentes para asegurar el pleno desarrollo, adelanto y potenciación de la mujer, con el propósito de garantizarle el ejercicio y goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales establecidos en la presente Convención.

Artículo 7. Niños y niñas con discapacidad

1. Los Estados Partes tomarán todas las medidas necesarias para asegurar que todos los libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas.

2. En todas las actividades relacionadas con los niños y las niñas con discapacidad, una consideración primordial será la protección del interés superior del niño.

3. Los Estados Partes garantizarán que los niños y las niñas con discapacidad tengan derecho a expresar su opinión libremente sobre todas las cuestiones que les afecten, opinión que recibirá la debida consideración teniendo en cuenta su edad y madurez, en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas, y a recibir asistencia apropiada con arreglo a su discapacidad y edad para poder ejercer ese derecho.

Artículo 8. Toma de conciencia

1. Los Estados Partes se comprometen a adoptar medidas inmediatas, efectivas y pertinentes para:

- a) Sensibilizar a la sociedad, incluso a nivel familiar, para que tome mayor conciencia respecto de las personas con discapacidad y fomentar el respeto de los derechos y la dignidad de estas personas;
- b) Luchar contra los estereotipos, los prejuicios y las prácticas nocivas respecto de las personas con discapacidad, incluidos los que se basan en el género o la edad, en todos los ámbitos de la vida;
- c) Promover la toma de conciencia respecto de las capacidades y aportaciones de las personas con discapacidad.

2. Las medidas a este fin incluyen:

- a) Poner en marcha y mantener campañas efectivas de sensibilización pública destinadas a:

- i) Fomentar actitudes receptivas respecto de los derechos de las personas con discapacidad;
 - ii) Promover percepciones positivas y una mayor conciencia social respecto de las personas con discapacidad;
 - iii) Promover el reconocimiento de las capacidades, los méritos y las habilidades de las personas con discapacidad y de sus aportaciones en relación con el lugar de trabajo y el mercado laboral;
- b) Fomentar en todos los niveles del sistema educativo, incluso entre todos los niños y las niñas desde una edad temprana, una actitud de respeto de los derechos de las personas con discapacidad;
 - c) Alentar a todos los órganos de los medios de comunicación a que difundan una imagen de las personas con discapacidad que sea compatible con el propósito de la presente Convención;
 - d) Promover programas de formación sobre sensibilización que tengan en cuenta a las personas con discapacidad y los derechos de estas personas.

Artículo 9. Accesibilidad

- 1. A fin de que las personas con discapacidad puedan

vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, se aplicarán, entre otras cosas, a:

- a) Los edificios, las vías públicas, el transporte y otras instalaciones exteriores e interiores como escuelas, viviendas, instalaciones médicas y lugares de trabajo;
- b) Los servicios de información, comunicaciones y de otro tipo, incluidos los servicios electrónicos y de emergencia.

2. Los Estados Partes también adoptarán las medidas pertinentes para:

- a) Desarrollar, promulgar y supervisar la aplicación de normas mínimas y directrices sobre la accesibilidad de las instalaciones y los servicios abiertos al público o de uso público;
- b) Asegurar que las entidades privadas que proporcionan instalaciones y servicios abiertos al

- público o de uso público tengan en cuenta todos los aspectos de su accesibilidad para las personas con discapacidad;
- c) Ofrecer formación a todas las personas involucradas en los problemas de accesibilidad a que se enfrentan las personas con discapacidad;
 - d) Dotar a los edificios y otras instalaciones abiertas al público de señalización en Braille y en formatos de fácil lectura y comprensión;
 - e) Ofrecer formas de asistencia humana o animal e intermediarios, incluidos guías, lectores e intérpretes profesionales de la lengua de señas, para facilitar el acceso a edificios y otras instalaciones abiertas al público;
 - f) Promover otras formas adecuadas de asistencia y apoyo a las personas con discapacidad para asegurar su acceso a la información;
 - g) Promover el acceso de las personas con discapacidad a los nuevos sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, incluida Internet;
 - h) Promover el diseño, el desarrollo, la producción y la distribución de sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones accesibles en una etapa temprana, a fin de que estos sistemas y tecnologías sean accesibles al menor costo.

Artículo 10. Derecho a la vida

Los Estados Partes reafirman el derecho inherente a la vida de todos los seres humanos y adoptarán todas las medidas necesarias para garantizar el goce efectivo de ese derecho por las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás.

Artículo 11. Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias

Los Estados Partes adoptarán, en virtud de las responsabilidades que les corresponden con arreglo al derecho internacional, y en concreto el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, todas las medidas posibles para garantizar la seguridad y la protección de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo, incluidas situaciones de conflicto armado, emergencias humanitarias y desastres naturales.

Artículo 12. Igual reconocimiento como persona ante la ley

1. Los Estados Partes reafirman que las personas con discapacidad tienen derecho en todas partes al reconocimiento de su personalidad jurídica.

2. Los Estados Partes reconocerán que las personas con discapacidad tienen capacidad jurídica en igualdad de condiciones con las demás en todos los aspectos de la vida.

3. Los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para proporcionar acceso a las personas con discapacidad al apoyo que puedan necesitar en el ejercicio de su capacidad jurídica.

4. Los Estados Partes asegurarán que en todas las medidas relativas al ejercicio de la capacidad jurídica se proporcionen salvaguardias adecuadas y efectivas para impedir los abusos de conformidad con el derecho internacional en materia de derechos humanos. Esas salvaguardias asegurarán que las medidas relativas al ejercicio de la capacidad jurídica respeten los derechos, la voluntad y las preferencias de la persona, que no haya conflicto de intereses ni influencia indebida, que sean proporcionales y adaptadas a las circunstancias de la persona, que se apliquen en el plazo más corto posible y que estén sujetas a exámenes periódicos, por parte de una autoridad o un órgano judicial competente, independiente e imparcial. Las salvaguardias serán proporcionales al grado en que dichas medidas afecten a los derechos e intereses de las personas.

5. Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente artículo, los Estados Partes tomarán todas las medidas que sean pertinentes y efectivas para garantizar el derecho de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, a ser propietarias y heredar bienes, controlar sus propios asuntos económicos y tener acceso

en igualdad de condiciones a préstamos bancarios, hipotecas y otras modalidades de crédito financiero, y velarán por que las personas con discapacidad no sean privadas de sus bienes de manera arbitraria.

Artículo 13. Acceso a la justicia

1. Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso a la justicia en igualdad de condiciones con las demás, incluso mediante ajustes de procedimiento y adecuados a la edad, para facilitar el desempeño de las funciones efectivas de esas personas como participantes directos e indirectos, incluida la declaración como testigos, en todos los procedimientos judiciales, con inclusión de la etapa de investigación y otras etapas preliminares.

2. A fin de asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso efectivo a la justicia, los Estados Partes promoverán la capacitación adecuada de los que trabajan en la administración de justicia, incluido el personal policial y penitenciario.

Artículo 14. Libertad y seguridad de la persona

1. Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás:

- a) Disfruten del derecho a la libertad y seguridad de la persona;
- b) No se vean privadas de su libertad ilegal o arbitrariamente y que cualquier privación de libertad sea de conformidad con la ley, y que la existencia de una discapacidad no justifique en ningún caso una privación de la libertad.

2. Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad que se vean privadas de su libertad en razón de un proceso tengan, en igualdad de condiciones con las demás, derecho a garantías de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos y a ser tratadas de conformidad con los objetivos y principios de la presente Convención, incluida la realización de ajustes razonables.

Artículo 15. Protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

1. Ninguna persona será sometida a tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. En particular, nadie será sometido a experimentos médicos o científicos sin su consentimiento libre e informado.

2. Los Estados Partes tomarán todas las medidas de carácter legislativo, administrativo, judicial o de otra índole que sean efectivas para evitar que las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, sean sometidas a torturas u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 16. Protección contra la explotación, la violencia y el abuso

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas de carácter legislativo, administrativo, social, educativo y de otra índole que sean pertinentes para proteger a las personas con discapacidad, tanto en el seno del hogar como fuera de él, contra todas las formas de explotación, violencia y abuso, incluidos los aspectos relacionados con el género.

2. Los Estados Partes también adoptarán todas las medidas pertinentes para impedir cualquier forma de explotación, violencia y abuso asegurando, entre otras cosas, que existan formas adecuadas de asistencia y apoyo que tengan en cuenta el género y la edad para las personas con discapacidad y sus familiares y cuidadores, incluso proporcionando información y educación sobre la manera de prevenir, reconocer y denunciar los casos de explotación, violencia y abuso. Los Estados Partes asegurarán que los servicios de protección tengan en cuenta la edad, el género y la discapacidad.

3. A fin de impedir que se produzcan casos de explotación, violencia y abuso, los Estados Partes asegurarán que todos los servicios y programas diseñados para servir a las personas con discapacidad sean supervisados efectivamente por autoridades independientes.

4. Los Estados Partes tomarán todas las medidas pertinentes para promover la recuperación física, cognitiva y psicológica, la rehabilitación y la reintegración social de las personas con discapacidad que sean víctimas de cualquier forma de explotación, violencia o abuso, incluso mediante la prestación de servicios de protección. Dicha recuperación e integración tendrán lugar en un entorno que sea favorable para la salud, el bienestar, la autoestima, la dignidad y la autonomía de la persona y que tenga en cuenta las necesidades específicas del género y la edad.

5. Los Estados Partes adoptarán legislación y políticas efectivas, incluidas legislación y políticas centradas en la mujer y en la infancia, para asegurar que los casos de explotación, violencia y abuso contra personas con discapacidad sean detectados, investigados y, en su caso, juzgados.

Artículo 17. Protección de la integridad personal

Toda persona con discapacidad tiene derecho a que se respete su integridad física y mental en igualdad de condiciones con las demás.

Artículo 18. Libertad de desplazamiento y nacionalidad

1. Los Estados Partes reconocerán el derecho de las personas con discapacidad a la libertad de

desplazamiento, a la libertad para elegir su residencia y a una nacionalidad, en igualdad de condiciones con las demás, incluso asegurando que las personas con discapacidad:

- a) Tengan derecho a adquirir y cambiar una nacionalidad y a no ser privadas de la suya de manera arbitraria o por motivos de discapacidad;
- b) No sean privadas, por motivos de discapacidad, de su capacidad para obtener, poseer y utilizar documentación relativa a su nacionalidad u otra documentación de identificación, o para utilizar procedimientos pertinentes, como el procedimiento de inmigración, que puedan ser necesarios para facilitar el ejercicio del derecho a la libertad de desplazamiento;
- c) Tengan libertad para salir de cualquier país, incluido el propio;
- d) No se vean privadas, arbitrariamente o por motivos de discapacidad, del derecho a entrar en su propio país.

2. Los niños y las niñas con discapacidad serán inscritos inmediatamente después de su nacimiento y tendrán desde el nacimiento derecho a un nombre, a adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y ser atendidos por ellos

Artículo 19. Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad

Los Estados Partes en la presente Convención reconocen el derecho en igualdad de condiciones de todas las personas con discapacidad a vivir en la comunidad, con opciones iguales a las de las demás, y adoptarán medidas efectivas y pertinentes para facilitar el pleno goce de este derecho por las personas con discapacidad y su plena inclusión y participación en la comunidad, asegurando en especial que:

- a) Las personas con discapacidad tengan la oportunidad de elegir su lugar de residencia y dónde y con quién vivir, en igualdad de condiciones con las demás, y no se vean obligadas a vivir con arreglo a un sistema de vida específico;
- b) Las personas con discapacidad tengan acceso a una variedad de servicios de asistencia domiciliaria, residencial y otros servicios de apoyo de la comunidad, incluida la asistencia personal que sea necesaria para facilitar su existencia y su inclusión en la comunidad y para evitar su aislamiento o separación de ésta;
- c) Las instalaciones y los servicios comunitarios para la población en general estén a disposición, en igualdad de condiciones, de las personas con discapacidad y tengan en cuenta sus necesidades.

Artículo 20. Movilidad personal

Los Estados Partes adoptarán medidas efectivas para asegurar que las personas con discapacidad gocen de movilidad personal con la mayor independencia posible, entre ellas:

- a) Facilitar la movilidad personal de las personas con discapacidad en la forma y en el momento que deseen a un costo asequible;
- b) Facilitar el acceso de las personas con discapacidad a formas de asistencia humana o animal e intermediarios, tecnologías de apoyo, dispositivos técnicos y ayudas para la movilidad de calidad, incluso poniéndolos a su disposición a un costo asequible;
- c) Ofrecer a las personas con discapacidad y al personal especializado que trabaje con estas personas capacitación en habilidades relacionadas con la movilidad;
- d) Alentar a las entidades que fabrican ayudas para la movilidad, dispositivos y tecnologías de apoyo a que tengan en cuenta todos los aspectos de la movilidad de las personas con discapacidad.

Artículo 21. Libertad de expresión y de opinión y acceso a la información

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas pertinentes para que las personas con discapacidad

puedan ejercer el derecho a la libertad de expresión y opinión, incluida la libertad de recabar, recibir y facilitar información e ideas en igualdad de condiciones con las demás y mediante cualquier forma de comunicación que elijan con arreglo a la definición del artículo 2 de la presente Convención, entre ellas:

- a) Facilitar a las personas con discapacidad información dirigida al público en general, de manera oportuna y sin costo adicional, en formato accesible y con las tecnologías adecuadas a los diferentes tipos de discapacidad;
- b) Aceptar y facilitar la utilización de la lengua de señas, el Braille, los modos, medios, y formatos aumentativos y alternativos de comunicación y todos los demás modos, medios y formatos de comunicación accesibles que elijan las personas con discapacidad en sus relaciones oficiales;
- c) Alentar a las entidades privadas que presten servicios al público en general, incluso mediante Internet, a que proporcionen información y servicios en formatos que las personas con discapacidad puedan utilizar y a los que tengan acceso;
- d) Alentar a los medios de comunicación, incluidos los que suministran información a través de Internet, a que hagan que sus servicios sean accesibles para las personas con discapacidad;
- e) Reconocer y promover la utilización de lenguas de señas.

Artículo 22. Respeto de la privacidad

1. Ninguna persona con discapacidad, independientemente de cuál sea su lugar de residencia o su modalidad de convivencia, será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, familia, hogar, correspondencia o cualquier otro tipo de comunicación, o de agresiones ilícitas contra su honor y su reputación. Las personas con discapacidad tendrán derecho a ser protegidas por la ley frente a dichas injerencias o agresiones.

2. Los Estados Partes protegerán la privacidad de la información personal y relativa a la salud y a la rehabilitación de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás.

Artículo 23. Respeto del hogar y de la familia

1. Los Estados Partes tomarán medidas efectivas y pertinentes para poner fin a la discriminación contra las personas con discapacidad en todas las cuestiones relacionadas con el matrimonio, la familia, la paternidad y las relaciones personales, y lograr que las personas con discapacidad estén en igualdad de condiciones con las demás, a fin de asegurar que:

- a) Se reconozca el derecho de todas las personas con discapacidad en edad de contraer matrimonio, a casarse y fundar una familia sobre la base del consentimiento libre y pleno de los futuros cónyuges;

- b) Se respete el derecho de las personas con discapacidad a decidir libremente y de manera responsable el número de hijos que quieren tener y el tiempo que debe transcurrir entre un nacimiento y otro, y a tener acceso a información, educación sobre reproducción y planificación familiar apropiados para su edad, y se ofrezcan los medios necesarios que les permitan ejercer esos derechos;
- c) Las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas, mantengan su fertilidad, en igualdad de condiciones con las demás.

2. Los Estados Partes garantizarán los derechos y obligaciones de las personas con discapacidad en lo que respecta a la custodia, la tutela, la guarda, a adopción de niños o instituciones similares, cuando esos conceptos se recojan en la legislación nacional; en todos los casos se velará al máximo por el interés superior del niño. Los Estados Partes prestarán la asistencia apropiada a las personas con discapacidad para el desempeño de sus responsabilidades en la crianza de los hijos.

3. Los Estados Partes asegurarán que los niños y las niñas con discapacidad tengan los mismos derechos con respecto a la vida en familia. Para hacer efectivos estos derechos, y a fin de prevenir la ocultación, el abandono, la negligencia y la segregación de los niños y las niñas con discapacidad, los Estados Partes velarán por que se proporcione con anticipación información, servicios y

apoyo generales a los menores con discapacidad y a sus familias.

4. Los Estados Partes asegurarán que los niños y las niñas no sean separados de sus padres contra su voluntad, salvo cuando las autoridades competentes, con sujeción a un examen judicial, determinen, de conformidad con la ley y los procedimientos aplicables, que esa separación es necesaria en el interés superior del niño. En ningún caso se separará a un menor de sus padres en razón de una discapacidad del menor, de ambos padres o de uno de ellos.

5. Los Estados Partes harán todo lo posible, cuando la familia inmediata no pueda cuidar de un niño con discapacidad, por proporcionar atención alternativa dentro de la familia extensa y, de no ser esto posible, dentro de la comunidad en un entorno familiar.

Artículo 24. Educación

1. Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Partes asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles así como la enseñanza a lo largo de la vida, con miras a:

- a) Desarrollar plenamente el potencial humano y el sentido de la dignidad y la autoestima y reforzar el

respeto por los derechos humanos, las libertades fundamentales y la diversidad humana;

b) Desarrollar al máximo la personalidad, los talentos y la creatividad de las personas con discapacidad, así como sus aptitudes mentales y físicas;

c) Hacer posible que las personas con discapacidad participen de manera efectiva en una sociedad libre.

2. Al hacer efectivo este derecho, los Estados Partes asegurarán que:

a) Las personas con discapacidad no queden excluidas del sistema general de educación por motivos de discapacidad, y que los niños y las niñas con discapacidad no queden excluidos de la enseñanza primaria gratuita y obligatoria ni de la enseñanza secundaria por motivos de discapacidad;

b) Las personas con discapacidad puedan acceder a una educación primaria y secundaria inclusiva, de calidad y gratuita, en igualdad de condiciones con las demás, en la comunidad en que vivan;

c) Se hagan ajustes razonables en función de las necesidades individuales;

d) Se preste el apoyo necesario a las personas con discapacidad, en el marco del sistema general de educación, para facilitar su formación efectiva;

e) Se faciliten medidas de apoyo personalizadas y efectivas en entornos que fomenten al máximo el desarrollo académico y social, de conformidad con el objetivo de la plena inclusión.

3. Los Estados Partes brindarán a las personas con discapacidad la posibilidad de aprender habilidades para la vida y desarrollo social, a fin de propiciar su participación plena y en igualdad de condiciones en la educación y como miembros de la comunidad. A este fin, los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes, entre ellas:

a) Facilitar el aprendizaje del Braille, la escritura alternativa, otros modos, medios y formatos de comunicación aumentativos o alternativos y habilidades de orientación y de movilidad, así como la tutoría y el apoyo entre pares;

b) Facilitar el aprendizaje de la lengua de señas y la promoción de la identidad lingüística de las personas sordas;

c) Asegurar que la educación de las personas, y en particular los niños y las niñas ciegos, sordos o sordociegos se imparta en los lenguajes y los modos y medios de comunicación más apropiados para cada persona y en entornos que permitan alcanzar su máximo desarrollo académico y social.

4. A fin de contribuir a hacer efectivo este derecho, los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para emplear a maestros, incluidos maestros con discapacidad, que estén cualificados en lengua de señas o Braille y para formar a profesionales y personal que trabajen en todos los niveles educativos. Esa formación incluirá la toma de conciencia sobre la discapacidad y el uso de modos, medios y formatos de comunicación aumentativos y alternativos apropiados, y de técnicas y materiales educativos para apoyar a las personas con discapacidad.

5. Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso general a la educación superior, la formación profesional, la educación para adultos y el aprendizaje durante toda la vida sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás. A tal fin, los Estados Partes asegurarán que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad.

Artículo 25. Salud

Los Estados Partes reconocen que las personas con discapacidad tienen derecho a gozar del más alto nivel posible de salud sin discriminación por motivos de discapacidad. Los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad a servicios de salud que tengan en cuenta las cuestiones de género, incluida la

rehabilitación relacionada con la salud. En particular, los Estados Partes:

a) Proporcionarán a las personas con discapacidad programas y atención de la salud gratuitos o a precios asequibles de la misma variedad y calidad que a las demás personas, incluso en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, y programas de salud pública dirigidos a la población;

b) Proporcionarán los servicios de salud que necesiten las personas con discapacidad específicamente como consecuencia de su discapacidad, incluidas la pronta detección e intervención, cuando proceda, y servicios destinados a prevenir y reducir al máximo la aparición de nuevas discapacidades, incluidos los niños y las niñas y las personas mayores;

c) Proporcionarán esos servicios lo más cerca posible de las comunidades de las personas con discapacidad, incluso en las zonas rurales;

d) Exigirán a los profesionales de la salud que presten a las personas con discapacidad atención de la misma calidad que a las demás personas sobre la base de un consentimiento libre e informado, entre otras formas mediante la sensibilización respecto de los derechos humanos, la dignidad, la autonomía y las necesidades de las personas con discapacidad a través de la capacitación y la promulgación de normas éticas para la atención de la salud en los ámbitos público y privado;

e) Prohibirán la discriminación contra las personas con discapacidad en la prestación de seguros de salud y de vida cuando éstos estén permitidos en la legislación nacional, y velarán por que esos seguros se presten de manera justa y razonable;

f) Impedirán que se nieguen, de manera discriminatoria, servicios de salud o de atención de la salud o alimentos sólidos o líquidos por motivos de discapacidad.

Artículo 26. Habilitación y rehabilitación

1. Los Estados Partes adoptarán medidas efectivas y pertinentes, incluso mediante el apoyo de personas que se hallen en las mismas circunstancias, para que las personas con discapacidad puedan lograr y mantener la máxima independencia, capacidad física, mental, social y vocacional, y la inclusión y participación plena en todos los aspectos de la vida. A tal fin, los Estados Partes organizarán, intensificarán y ampliarán servicios y programas generales de habilitación y rehabilitación, en particular en los ámbitos de la salud, el empleo, la educación y los servicios sociales, de forma que esos servicios y programas:

a) Comiencen en la etapa más temprana posible y se basen en una evaluación multidisciplinar de las necesidades y capacidades de la persona;

b) Apoyen la participación e inclusión en la comunidad

y en todos los aspectos de la sociedad, sean voluntarios y estén a disposición de las personas con discapacidad lo más cerca posible de su propia comunidad, incluso en las zonas rurales.

2. Los Estados Partes promoverán el desarrollo de formación inicial y continua para los profesionales y el personal que trabajen en los servicios de habilitación y rehabilitación.

3. Los Estados Partes promoverán la disponibilidad, el conocimiento y el uso de tecnologías de apoyo y dispositivos destinados a las personas con discapacidad, a efectos de habilitación y rehabilitación.

Artículo 27. Trabajo y empleo

1. Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a trabajar, en igualdad de condiciones con las demás; ello incluye el derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado y un entorno laborales que sean abiertos, inclusivos y accesibles a las personas con discapacidad. Los Estados Partes salvaguardarán y promoverán el ejercicio del derecho al trabajo, incluso para las personas que adquieran una discapacidad durante el empleo, adoptando medidas pertinentes, incluida la promulgación de legislación, entre ellas:

- a) Prohibir la discriminación por motivos de discapacidad con respecto a todas las cuestiones relativas a cualquier forma de empleo, incluidas las condiciones de selección, contratación y empleo, la continuidad en el empleo, la promoción profesional y unas condiciones de trabajo seguras y saludables;
 - b) Proteger los derechos de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, a condiciones de trabajo justas y favorables, y en particular a igualdad de oportunidades y de remuneración por trabajo de igual valor, a condiciones de trabajo seguras y saludables, incluida la protección contra el acoso, y a la reparación por agravios sufridos;
 - c) Asegurar que las personas con discapacidad puedan ejercer sus derechos laborales y sindicales, en igualdad de condiciones con las demás;
 - d) Permitir que las personas con discapacidad tengan acceso efectivo a programas generales de orientación técnica y vocacional, servicios de colocación y formación profesional y continua;
 - e) Alentar las oportunidades de empleo y la promoción profesional de las personas con discapacidad en el mercado laboral, y apoyarlas para la búsqueda, obtención, mantenimiento del empleo y retorno al mismo;
 - f) Promover oportunidades empresariales, de empleo por cuenta propia, de constitución de cooperativas y de inicio de empresas propias;
 - g) Emplear a personas con discapacidad en el sector público;
 - h) Promover el empleo de personas con discapacidad en el sector privado mediante políticas y medidas pertinentes, que pueden incluir programas de acción afirmativa, incentivos y otras medidas;
 - i) Velar por que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad en el lugar de trabajo;
 - j) Promover la adquisición por las personas con discapacidad de experiencia laboral en el mercado de trabajo abierto;
 - k) Promover programas de rehabilitación vocacional y profesional, mantenimiento del empleo y reincorporación al trabajo dirigidos a personas con discapacidad.
2. Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad no sean sometidas a esclavitud ni servidumbre y que estén protegidas, en igualdad de condiciones con las demás, contra el trabajo forzoso u obligatorio.

Artículo 28. Nivel de vida adecuado y protección social

1. Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a un nivel de vida adecuado para ellas y sus familias, lo cual incluye alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a la mejora continua de sus condiciones de vida, y adoptarán las medidas pertinentes para salvaguardar y promover el ejercicio de este derecho sin discriminación por motivos de discapacidad.

2. Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la protección social y a gozar de ese derecho sin discriminación por motivos de discapacidad, y adoptarán las medidas pertinentes para proteger y promover el ejercicio de ese derecho, entre ellas:

- a) Asegurar el acceso en condiciones de igualdad de las personas con discapacidad a servicios de agua potable y su acceso a servicios, dispositivos y asistencia de otra índole adecuados a precios asequibles para atender las necesidades relacionadas con su discapacidad;
- b) Asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en particular las mujeres y niñas y las personas mayores con discapacidad, a programas de protección social y estrategias de reducción de la pobreza;
- c) Asegurar el acceso de las personas con

discapacidad y de sus familias que vivan en situaciones de pobreza a asistencia del Estado para sufragar gastos relacionados con su discapacidad, incluidos capacitación, asesoramiento, asistencia financiera y servicios de cuidados temporales adecuados;

- d) Asegurar el acceso de las personas con discapacidad a programas de vivienda pública;
- e) Asegurar el acceso en igualdad de condiciones de las personas con discapacidad a programas y beneficios de jubilación.

Artículo 29. Participación en la vida política y pública

Los Estados Partes garantizarán a las personas con discapacidad los derechos políticos y la posibilidad de gozar de ellos en igualdad de condiciones con las demás y se comprometerán a:

a) Asegurar que las personas con discapacidad puedan participar plena y efectivamente en la vida política y pública en igualdad de condiciones con las demás, directamente o a través de representantes libremente elegidos, incluidos el derecho y la posibilidad de las personas con discapacidad a votar y ser elegidas, entre otras formas mediante:

- i) La garantía de que los procedimientos, instalaciones y materiales electorales sean adecuados, accesibles y fáciles de entender y utilizar;

- ii) La protección del derecho de las personas con discapacidad a emitir su voto en secreto en elecciones y referéndum públicos sin intimidación, y a presentarse efectivamente como candidatas en las elecciones, ejercer cargos y desempeñar cualquier función pública a todos los niveles de gobierno, facilitando el uso de nuevas tecnologías y tecnologías de apoyo cuando proceda;
 - iii) La garantía de la libre expresión de la voluntad de las personas con discapacidad como electores y a este fin, cuando sea necesario y a petición de ellas, permitir que una persona de su elección les preste asistencia para votar;
- b) Promover activamente un entorno en el que las personas con discapacidad puedan participar plena y efectivamente en la dirección de los asuntos públicos, sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás, y fomentar su participación en los asuntos públicos y, entre otras cosas:
- i) Su participación en organizaciones y asociaciones no gubernamentales relacionadas con la vida pública y política del país, incluidas las actividades y la administración de los partidos políticos;
 - ii) La constitución de organizaciones de personas con discapacidad que representen a estas personas a nivel internacional, nacional, regional y local, y su incorporación a dichas organizaciones.

Artículo 30. Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte

1. Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a participar, en igualdad de condiciones con las demás, en la vida cultural y adoptarán todas las medidas pertinentes para asegurar que las personas con discapacidad:

- a) Tengan acceso a material cultural en formatos accesibles;
- b) Tengan acceso a programas de televisión, películas, teatro y otras actividades culturales en formatos accesibles;
- c) Tengan acceso a lugares en donde se ofrezcan representaciones o servicios culturales tales como teatros, museos, cines, bibliotecas y servicios turísticos y, en la medida de lo posible, tengan acceso a monumentos y lugares de importancia cultural nacional.

2. Los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para que las personas con discapacidad puedan desarrollar y utilizar su potencial creativo, artístico e intelectual, no sólo en su propio beneficio sino también para el enriquecimiento de la sociedad.

3. Los Estados Partes tomarán todas las medidas pertinentes, de conformidad con el derecho internacional, a fin de asegurar que las leyes de protección de los

derechos de propiedad intelectual no constituyan una barrera excesiva o discriminatoria para el acceso de las personas con discapacidad a materiales culturales.

4. Las personas con discapacidad tendrán derecho, en igualdad de condiciones con las demás, al reconocimiento y el apoyo de su identidad cultural y lingüística específica, incluidas la lengua de señas y la cultura de los sordos.

5. A fin de que las personas con discapacidad puedan participar en igualdad de condiciones con las demás en actividades recreativas, de esparcimiento y deportivas, los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para:

- a) Alentar y promover la participación, en la mayor medida posible, de las personas con discapacidad en las actividades deportivas generales a todos los niveles;
- b) Asegurar que las personas con discapacidad tengan la oportunidad de organizar y desarrollar actividades deportivas y recreativas específicas para dichas personas y de participar en dichas actividades y, a ese fin, alentar a que se les ofrezca, en igualdad de condiciones con las demás, instrucción, formación y recursos adecuados;
- c) Asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a instalaciones deportivas, recreativas y turísticas;
- d) Asegurar que los niños y las niñas con discapacidad

tengan igual acceso con los demás niños y niñas a la participación en actividades lúdicas, recreativas, de esparcimiento y deportivas, incluidas las que se realicen dentro del sistema escolar;

- e) Asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a los servicios de quienes participan en la organización de actividades recreativas, turísticas, de esparcimiento y deportivas.

Artículo 31. Recopilación de datos y estadísticas

1. Los Estados Partes recopilarán información adecuada, incluidos datos estadísticos y de investigación, que les permita formular y aplicar políticas, a fin de dar efecto a la presente Convención. En el proceso de recopilación y mantenimiento de esta información se deberá:

- a) Respetar las garantías legales establecidas, incluida la legislación sobre protección de datos, a fin de asegurar la confidencialidad y el respeto de la privacidad de las personas con discapacidad;
- b) Cumplir las normas aceptadas internacionalmente para proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como los principios éticos en la recopilación y el uso de estadísticas.

2. La información recopilada de conformidad con el presente artículo se desglosará, en su caso, y se utilizará como ayuda para evaluar el cumplimiento por

los Estados Partes de sus obligaciones conforme a la presente Convención, así como para identificar y eliminar las barreras con que se enfrentan las personas con discapacidad en el ejercicio de sus derechos.

3. Los Estados Partes asumirán la responsabilidad de difundir estas estadísticas y asegurar que sean accesibles para las personas con discapacidad y otras personas.

Artículo 32. Cooperación internacional

1. Los Estados Partes reconocen la importancia de la cooperación internacional y su promoción, en apoyo de los esfuerzos nacionales para hacer efectivos el propósito y los objetivos de la presente Convención, y tomarán las medidas pertinentes y efectivas a este respecto, entre los Estados y, cuando corresponda, en asociación con las organizaciones internacionales y regionales pertinentes y la sociedad civil, en particular organizaciones de personas con discapacidad. Entre esas medidas cabría incluir:

- a) Velar por que la cooperación internacional, incluidos los programas de desarrollo internacionales, sea inclusiva y accesible para las personas con discapacidad;
- b) Facilitar y apoyar el fomento de la capacidad, incluso mediante el intercambio y la distribución de información, experiencias, programas de formación y prácticas recomendadas;

c) Facilitar la cooperación en la investigación y el acceso a conocimientos científicos y técnicos;

d) Proporcionar, según corresponda, asistencia apropiada, técnica y económica, incluso facilitando el acceso a tecnologías accesibles y de asistencia y compartiendo esas tecnologías, y mediante su transferencia.

2. Las disposiciones del presente artículo se aplicarán sin perjuicio de las obligaciones que incumban a cada Estado Parte en virtud de la presente Convención.

Artículo 33. Aplicación y seguimiento nacionales

1. Los Estados Partes, de conformidad con su sistema organizativo, designarán uno o más organismos gubernamentales encargados de las cuestiones relativas a la aplicación de la presente Convención y considerarán detenidamente la posibilidad de establecer o designar un mecanismo de coordinación para facilitar la adopción de medidas al respecto en diferentes sectores y a diferentes niveles.

2. Los Estados Partes, de conformidad con sus sistemas jurídicos y administrativos, mantendrán, reforzarán, designarán o establecerán, a nivel nacional, un marco, que constará de uno o varios mecanismos independientes, para promover, proteger y supervisar la aplicación de la presente Convención. Cuando designen o establezcan esos mecanismos, los Estados Partes

tendrán en cuenta los principios relativos a la condición jurídica y el funcionamiento de las instituciones nacionales de protección y promoción de los derechos humanos.

3. La sociedad civil, y en particular las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan, estarán integradas y participarán plenamente en todos los niveles del proceso de seguimiento.

Artículo 34. Comité sobre los derechos de las personas con discapacidad

1. Se creará un Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (en adelante, “el Comité”) que desempeñará las funciones que se enuncian a continuación.

2. El Comité constará, en el momento en que entre en vigor la presente Convención, de 12 expertos. Cuando la Convención obtenga otras 60 ratificaciones o adhesiones, la composición del Comité se incrementará en seis miembros más, con lo que alcanzará un máximo de 18 miembros.

3. Los miembros del Comité desempeñarán sus funciones a título personal y serán personas de gran integridad moral y reconocida competencia y experiencia en los temas a que se refiere la presente Convención. Se invita a los Estados Partes a que, cuando designen a sus candidatos, tomen debidamente en consideración la disposición que se enuncia en el párrafo 3 del artículo 4 de la presente Convención.

4. Los miembros del Comité serán elegidos por los Estados Partes, que tomarán en consideración una distribución geográfica equitativa, la representación de las diferentes formas de civilización y los principales ordenamientos jurídicos, una representación de género equilibrada y la participación de expertos con discapacidad.

5. Los miembros del Comité se elegirán mediante voto secreto de una lista de personas designadas por los Estados Partes de entre sus nacionales en reuniones de la Conferencia de los Estados Partes. En estas reuniones, en las que dos tercios de los Estados Partes constituirán quórum, las personas elegidas para el Comité serán las que obtengan el mayor número de votos y una mayoría absoluta de votos de los representantes de los Estados Partes presentes y votantes.

6. La elección inicial se celebrará antes de que transcurran seis meses a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Convención. Por lo menos cuatro meses antes de la fecha de cada elección, el Secretario General de las Naciones Unidas dirigirá una carta a los Estados Partes invitándolos a que presenten sus candidatos en un plazo de dos meses. El Secretario General preparará después una lista en la que figurarán, por orden alfabético, todas las personas así propuestas, con indicación de los Estados Partes que las hayan propuesto, y la comunicará a los Estados Partes en la presente Convención.

7. Los miembros del Comité se elegirán por un período de cuatro años. Podrán ser reelegidos si se presenta de nuevo su candidatura. Sin embargo, el mandato de seis de los miembros elegidos en la primera elección expirará al cabo de dos años; inmediatamente después de la primera elección, los nombres de esos seis miembros serán sacados a suerte por el presidente de la reunión a que se hace referencia en el párrafo 5 del presente artículo.

8. La elección de los otros seis miembros del Comité se hará con ocasión de las elecciones ordinarias, de conformidad con las disposiciones pertinentes del presente artículo.

9. Si un miembro del Comité fallece, renuncia o declara que, por alguna otra causa, no puede seguir desempeñando sus funciones, el Estado Parte que lo propuso designará otro experto que posea las cualificaciones y reúna los requisitos previstos en las disposiciones pertinentes del presente artículo para ocupar el puesto durante el resto del mandato.

10. El Comité adoptará su propio reglamento.

11. El Secretario General de las Naciones Unidas proporcionará el personal y las instalaciones que sean necesarios para el efectivo desempeño de las funciones del Comité con arreglo a la presente Convención y convocará su reunión inicial.

12. Con la aprobación de la Asamblea General, los miembros del Comité establecido en virtud de la

presente Convención percibirán emolumentos con cargo a los recursos de las Naciones Unidas en los términos y condiciones que la Asamblea General decida, tomando en consideración la importancia de las responsabilidades del Comité.

13. Los miembros del Comité tendrán derecho a las facilidades, prerrogativas e inmunidades que se conceden a los expertos que realizan misiones para las Naciones Unidas, con arreglo a lo dispuesto en las secciones pertinentes de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas.

Artículo 35. Informes presentados por los Estados Partes

1. Los Estados Partes presentarán al Comité, por conducto del Secretario General de las Naciones Unidas, un informe exhaustivo sobre las medidas que hayan adoptado para cumplir sus obligaciones conforme a la presente Convención y sobre los progresos realizados al respecto en el plazo de dos años contado a partir de la entrada en vigor de la presente Convención en el Estado Parte de que se trate.

2. Posteriormente, los Estados Partes presentarán informes ulteriores al menos cada cuatro años y en las demás ocasiones en que el Comité se lo solicite.

3. El Comité decidirá las directrices aplicables al contenido de los informes.

4. El Estado Parte que haya presentado un informe inicial exhaustivo al Comité no tendrá que repetir, en sus informes ulteriores, la información previamente facilitada. Se invita a los Estados Partes a que, cuando preparen informes para el Comité, lo hagan mediante un procedimiento abierto y transparente y tengan en cuenta debidamente lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 4 de la presente Convención.

5. En los informes se podrán indicar factores y dificultades que afecten al grado de cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la presente Convención.

Artículo 36. Consideración de los informes

1. El Comité considerará todos los informes, hará las sugerencias y las recomendaciones que estime oportunas respecto a ellos y se las remitirá al Estado Parte de que se trate. Este podrá responder enviando al Comité cualquier información que desee. El Comité podrá solicitar a los Estados Partes más información con respecto a la aplicación de la presente Convención.

2. Cuando un Estado Parte se haya demorado considerablemente en la presentación de un informe, el Comité podrá notificarle la necesidad de examinar la aplicación de la presente Convención en dicho Estado Parte, sobre la base de información fiable que se ponga a disposición del Comité, en caso de que el informe pertinente no se presente en un plazo de tres meses

desde la notificación. El Comité invitará al Estado Parte interesado a participar en dicho examen. Si el Estado Parte respondiera presentando el informe pertinente, se aplicará lo dispuesto en el párrafo 1 del presente artículo.

3. El Secretario General de las Naciones Unidas pondrá los informes a disposición de todos los Estados Partes.

4. Los Estados Partes darán amplia difusión pública a sus informes en sus propios países y facilitarán el acceso a las sugerencias y recomendaciones generales sobre esos informes.

5. El Comité transmitirá, según estime apropiado, a los organismos especializados, los fondos y los programas de las Naciones Unidas, así como a otros órganos competentes, los informes de los Estados Partes, a fin de atender una solicitud o una indicación de necesidad de asesoramiento técnico o asistencia que figure en ellos, junto con las observaciones y recomendaciones del Comité, si las hubiera, sobre esas solicitudes o indicaciones.

Artículo 37. Cooperación entre los Estados Partes y el Comité

1. Los Estados Partes cooperarán con el Comité y ayudarán a sus miembros a cumplir su mandato.

2. En su relación con los Estados Partes, el Comité tomará debidamente en consideración medios y arbitrios para mejorar la capacidad nacional de aplicación de la presente Convención, incluso mediante la cooperación internacional.

Artículo 38. Relación del Comité con otros órganos

A fin de fomentar la aplicación efectiva de la presente Convención y de estimular la cooperación internacional en el ámbito que abarca:

a) Los organismos especializados y demás órganos de las Naciones Unidas tendrán derecho a estar representados en el examen de la aplicación de las disposiciones de la presente Convención que entren dentro de su mandato. El Comité podrá invitar también a los organismos especializados y a otros órganos competentes que considere apropiados a que proporcionen asesoramiento especializado sobre la aplicación de la Convención en los ámbitos que entren dentro de sus respectivos mandatos. El Comité podrá invitar a los organismos especializados y a otros órganos de las Naciones Unidas a que presenten informes sobre la aplicación de la Convención en las esferas que entren dentro de su ámbito de actividades;

b) Al ejercer su mandato, el Comité consultará, según proceda, con otros órganos pertinentes instituidos en virtud de tratados internacionales de derechos humanos, con miras a garantizar la coherencia de sus respectivas

directrices de presentación de informes, sugerencias y recomendaciones generales y a evitar la duplicación y la superposición de tareas en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 39. Informe del Comité

El Comité informará cada dos años a la Asamblea General y al Consejo Económico y Social sobre sus actividades y podrá hacer sugerencias y recomendaciones de carácter general basadas en el examen de los informes y datos recibidos de los Estados Partes en la Convención. Esas sugerencias y recomendaciones de carácter general se incluirán en el informe del Comité, junto con los comentarios, si los hubiera, de los Estados Partes.

Artículo 40. Conferencia de los Estados Partes

1. Los Estados Partes se reunirán periódicamente en una Conferencia de los Estados Partes, a fin de considerar todo asunto relativo a la aplicación de la presente Convención.

2. El Secretario General de las Naciones Unidas convocará la Conferencia de los Estados Partes en un plazo que no superará los seis meses contados a partir de la entrada en vigor de la presente Convención. Las reuniones ulteriores, con periodicidad bienal o cuando lo decida la Conferencia de los Estados Partes, serán convocadas por el Secretario General de las Naciones Unidas.

Artículo 41. Depositario

El Secretario General de las Naciones Unidas será el depositario de la presente Convención.

Artículo 42. Firma

La presente Convención estará abierta a la firma de todos los Estados y las organizaciones regionales de integración en la Sede de las Naciones Unidas, en Nueva York, a partir del 30 de marzo de 2007.

Artículo 43. Consentimiento en obligarse

La presente Convención estará sujeta a la ratificación de los Estados signatarios y a la confirmación oficial de las organizaciones regionales de integración signatarias. Estará abierta a la adhesión de cualquier Estado u organización regional de integración que no la haya firmado.

Artículo 44. Organizaciones regionales de integración

1. Por “organización regional de integración” se entenderá una organización constituida por Estados soberanos de una región determinada a la que sus Estados miembros hayan transferido competencia respecto de las cuestiones regidas por la presente Convención. Esas organizaciones declararán, en sus instrumentos de confirmación oficial o adhesión, su grado

de competencia con respecto a las cuestiones regidas por esta Convención. Posteriormente, informarán al depositario de toda modificación sustancial de su grado de competencia.

2. Las referencias a los “Estados Partes” con arreglo a la presente Convención serán aplicables a esas organizaciones dentro de los límites de su competencia.

3. A los efectos de lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 45 y en los párrafos 2 y 3 del artículo 47, no se tendrá en cuenta ningún instrumento depositado por una organización regional de integración.

4. Las organizaciones regionales de integración, en asuntos de su competencia, ejercerán su derecho de voto en la Conferencia de los Estados Partes, con un número de votos igual al número de sus Estados miembros que sean Partes en la presente Convención. Dichas organizaciones no ejercerán su derecho de voto si sus Estados miembros ejercen el suyo, y viceversa.

Artículo 45. Entrada en vigor

1. La presente Convención entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que haya sido depositado el vigésimo instrumento de ratificación o adhesión.

2. Para cada Estado y organización regional de integración que ratifique la Convención, se adhiera a ella o la confirme oficialmente una vez que haya sido depositado el vigésimo instrumento a sus efectos, la

Convención entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que haya sido depositado su propio instrumento.

Artículo 46. Reservas

1. No se permitirán reservas incompatibles con el objeto y el propósito de la presente Convención.

2. Las reservas podrán ser retiradas en cualquier momento.

Artículo 47. Enmiendas

1. Los Estados Partes podrán proponer enmiendas a la presente Convención y presentarlas al Secretario General de las Naciones Unidas. El Secretario General comunicará las enmiendas propuestas a los Estados Partes, pidiéndoles que le notifiquen si desean que se convoque una conferencia de Estados Partes con el fin de examinar la propuesta y someterla a votación. Si dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de esa notificación, al menos un tercio de los Estados Partes se declara a favor de tal convocatoria, el Secretario General convocará una conferencia bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Toda enmienda adoptada por mayoría de dos tercios de los Estados Partes presentes y votantes en la conferencia será sometida por el Secretario General a la Asamblea General para su aprobación y posteriormente a los Estados Partes para su aceptación.

2. Toda enmienda adoptada y aprobada conforme a lo dispuesto en el párrafo 1 del presente artículo entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que el número de instrumentos de aceptación depositados alcance los dos tercios del número de Estados Partes que había en la fecha de adopción de la enmienda. Posteriormente, la enmienda entrará en vigor para todo Estado Parte el trigésimo día a partir de aquel en que hubiera depositado su propio instrumento de aceptación. Las enmiendas serán vinculantes exclusivamente para los Estados Partes que las hayan aceptado.

3. En caso de que así lo decida la Conferencia de los Estados Partes por consenso, las enmiendas adoptadas y aprobadas de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del presente artículo que guarden relación exclusivamente con los artículos 34, 38, 39 y 40 entrarán en vigor para todos los Estados Partes el trigésimo día a partir de aquel en que el número de instrumentos de aceptación depositados alcance los dos tercios del número de Estados Partes que hubiera en la fecha de adopción de la enmienda.

Artículo 48. Denuncia

Los Estados Partes podrán denunciar la presente Convención mediante notificación escrita dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas. La denuncia tendrá efecto un año después de que el Secretario General haya recibido la notificación.

Artículo 49. Formato accesible

El texto de la presente Convención se difundirá en formato accesible.

Artículo 50. Textos auténticos

Los textos en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso de la presente Convención serán igualmente auténticos. En testimonio de lo cual, los plenipotenciarios abajo firmantes, debidamente autorizados por sus respectivos gobiernos, firman la presente Convención.

PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Los Estados Partes en el presente Protocolo acuerdan lo siguiente:

Artículo 1

1. Todo Estado Parte en el presente Protocolo (“Estado Parte”) reconoce la competencia del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (“el Comité”) para recibir y considerar las comunicaciones presentadas por personas o grupos de personas sujetos a su jurisdicción que aleguen ser víctimas de una violación por ese Estado Parte de cualquiera de las disposiciones de la Convención, o en nombre de esas personas o grupos de personas.

2. El Comité no recibirá comunicación alguna que concierna a un Estado Parte en la Convención que no sea parte en el presente Protocolo.

Artículo 2

El Comité considerará inadmisibles las comunicaciones cuando:

- a) Sea anónima;
- b) Constituya un abuso del derecho a presentar una comunicación o sea incompatible con las disposiciones de la Convención;
- c) Se refiera a una cuestión que ya haya sido examinada por el Comité o ya haya sido o esté siendo examinada de conformidad con otro procedimiento de investigación o arreglo internacionales;
- d) No se hayan agotado todos los recursos internos disponibles, salvo que la tramitación de esos recursos se prolongue injustificadamente o sea improbable que con ellos se logre un remedio efectivo;
- e) Se manifieste infundada o esté insuficientemente sustanciada; o
- f) Los hechos objeto de la comunicación hubieran sucedido antes de la fecha de entrada en vigor del presente Protocolo para el Estado Parte interesado, salvo que esos hechos continuasen produciéndose después de esa fecha.

Artículo 3

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2 del presente Protocolo, el Comité pondrá en conocimiento del Estado Parte, de forma confidencial, toda comunicación que reciba con arreglo al presente Protocolo. En un plazo de seis meses, ese Estado Parte presentará al Comité por escrito explicaciones o declaraciones en las que se aclare la cuestión y se indiquen las medidas correctivas que hubiere adoptado el Estado Parte, de haberlas.

Artículo 4

1. Tras haber recibido una comunicación y antes de llegar a una conclusión sobre el fondo de ésta, el Comité podrá remitir en cualquier momento al Estado Parte interesado, a los fines de su examen urgente, una solicitud para que adopte las medidas provisionales necesarias a fin de evitar posibles daños irreparables a la víctima o las víctimas de la supuesta violación.

2. El ejercicio por el Comité de sus facultades discrecionales en virtud del párrafo 1 del presente artículo, no implicará juicio alguno sobre la admisibilidad o sobre el fondo de la comunicación.

Artículo 5

El Comité examinará en sesiones privadas las comunicaciones que reciba en virtud del presente Protocolo. Tras examinar una comunicación, el Comité hará llegar sus sugerencias y recomendaciones, si las hubiere, al Estado Parte interesado y al comunicante.

Artículo 6

1. Si el Comité recibe información fidedigna que revele violaciones graves o sistemáticas por un Estado Parte de los derechos recogidos en la Convención, el Comité invitará a ese Estado Parte a colaborar en el examen de la información y, a esos efectos, a presentar observaciones sobre dicha información.

2. Tomando en consideración las observaciones que haya presentado el Estado Parte interesado, así como toda información fidedigna que esté a su disposición, el Comité podrá encargar a uno o más de sus miembros que lleven a cabo una investigación y presenten, con carácter urgente, un informe al Comité. Cuando se justifique y con el consentimiento del Estado Parte, la investigación podrá incluir una visita a su territorio.

3. Tras examinar las conclusiones de la investigación, el Comité las transmitirá al Estado Parte interesado, junto con las observaciones y recomendaciones que estime oportunas.

4. En un plazo de seis meses después de recibir las conclusiones de la investigación y las observaciones y recomendaciones que le transmita el Comité, el Estado Parte interesado presentará sus propias observaciones al Comité.

5. La investigación será de carácter confidencial y en todas sus etapas se solicitará la colaboración del Estado Parte.

Artículo 7

1. El Comité podrá invitar al Estado Parte interesado a que incluya en el informe que ha de presentar con arreglo al artículo 35 de la Convención pormenores sobre cualesquiera medidas que hubiere adoptado en respuesta a una investigación efectuada con arreglo al artículo 6 del presente Protocolo.

2. Transcurrido el período de seis meses indicado en el párrafo 4 del artículo 6, el Comité podrá, si fuera necesario, invitar al Estado Parte interesado a que le informe sobre cualquier medida adoptada como resultado de la investigación.

Artículo 8

Todo Estado Parte podrá, al momento de la firma o ratificación del presente Protocolo, o de la adhesión a él, declarar que no reconoce la competencia del Comité establecida en los artículos 6 y 7.

Artículo 9

El Secretario General de las Naciones Unidas será el depositario del presente Protocolo.

Artículo 10

El presente Protocolo estará abierto a la firma de todos los Estados y las organizaciones regionales de integración signatarios de la Convención en la Sede de

las Naciones Unidas, en Nueva York, a partir del 30 de marzo de 2007.

Artículo 11

El presente Protocolo estará sujeto a la ratificación de los Estados signatarios de este Protocolo que hayan ratificado la Convención o se hayan adherido a ella. Estará sujeto a la confirmación oficial de las organizaciones regionales de integración signatarias del presente Protocolo que hayan confirmado oficialmente la Convención o se hayan adherido a ella. Estará abierto a la adhesión de cualquier Estado u organización regional de integración que haya ratificado la Convención, la haya confirmado oficialmente o se haya adherido a ella y que no haya firmado el presente Protocolo.

Artículo 12

1. Por “organización regional de integración” se entenderá una organización constituida por Estados soberanos de una región determinada a la que sus Estados miembros hayan transferido competencia respecto de las cuestiones regidas por la Convención y el presente Protocolo. Esas organizaciones declararán, en sus instrumentos de confirmación oficial o adhesión, su grado de competencia con respecto a las cuestiones regidas por la Convención y el presente Protocolo. Posteriormente, informarán al depositario de toda modificación sustancial de su grado de competencia.

2. Las referencias a los “Estados Partes” con arreglo al presente Protocolo se aplicarán a esas organizaciones dentro de los límites de su competencia.

3. A los efectos de lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 13 y en el párrafo 2 del artículo 15, no se tendrá en cuenta ningún instrumento depositado por una organización regional de integración.

4. Las organizaciones regionales de integración, en asuntos de su competencia, ejercerán su derecho de voto en la reunión de los Estados Partes, con un número de votos igual al número de sus Estados miembros que sean Partes en el presente Protocolo. Dichas organizaciones no ejercerán su derecho de voto si sus Estados miembros ejercen el suyo, y viceversa.

Artículo 13

1. Con sujeción a la entrada en vigor de la Convención, el presente Protocolo entrará en vigor el trigésimo día después de que se haya depositado el décimo instrumento de ratificación o adhesión.

2. Para cada Estado u organización regional de integración que ratifique el Protocolo, lo confirme oficialmente o se adhiera a él una vez que haya sido depositado el décimo instrumento a sus efectos, el Protocolo entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que haya sido depositado su propio instrumento.

Artículo 14

1. No se permitirán reservas incompatibles con el objeto y el propósito del presente Protocolo.

2. Las reservas podrán ser retiradas en cualquier momento.

Artículo 15

1. Todo Estado Parte podrá proponer una enmienda al presente Protocolo y presentarla al Secretario General de las Naciones Unidas. El Secretario General comunicará la enmienda propuesta a los Estados Partes, pidiéndoles que le notifiquen si desean que se convoque una conferencia de Estados Partes con el fin de examinar la propuesta y someterla a votación. Si dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de esa notificación, al menos un tercio de los Estados Partes se declara a favor de tal convocatoria, el Secretario General convocará una conferencia bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Toda enmienda adoptada por mayoría de dos tercios de los Estados Partes presentes y votantes en la conferencia será sometida por el Secretario General a la Asamblea General para su aprobación y posteriormente a todos los Estados Partes para su aceptación.

2. Las enmiendas adoptadas y aprobadas conforme a lo dispuesto en el párrafo 1 del presente artículo entrarán en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que el número de instrumentos de aceptación depositados

alcance los dos tercios del número de Estados Partes que hubiera en la fecha de adopción de la enmienda. Posteriormente, las enmiendas entrarán en vigor para todo Estado Parte el trigésimo día a partir de aquel en que hubieran depositado su propio instrumento de aceptación. Las enmiendas serán vinculantes exclusivamente para los Estados Partes que las hayan aceptado.

Artículo 16

Los Estados Partes podrán denunciar el presente Protocolo mediante notificación escrita dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas. La denuncia tendrá efecto un año después de que el Secretario General haya recibido la notificación.

Artículo 17

El texto del presente Protocolo se difundirá en formato accesible.

Artículo 18

Los textos en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso del presente Protocolo serán igualmente auténticos.

En testimonio de lo cual, los plenipotenciarios abajo firmantes, debidamente autorizados por sus respectivos gobiernos, firman el presente Protocolo.

IV.- GRUPO DE INVESTIGACIÓN, ANÁLISIS Y TRABAJO (GIAT) SOBRE DISCAPACIDAD

• ¿QUÉ ES EL GIAT SOBRE DISCAPACIDAD?

- OBJETIVOS, IMPLEMENTACIÓN, METODOLOGÍA

La Fundación *Isonomía*, entre sus actuaciones, presta especial atención a las actuaciones de intervención social creando los **Grupos de Investigación, Análisis y Trabajo (GIAT)**. Los GIAT se conciben como grupos de trabajo interdisciplinarios vertebrados en torno a un tema social concreto. Su fin es aportar alternativas desde la detección de necesidades de las personas afectadas.

Así, a principios de 2002, la Fundación *Isonomía* toma la iniciativa de trabajar sobre la problemática de las personas que tienen algún tipo de discapacidad, ya bien sea física, sensorial, psíquica y/o algún trastorno mental, creando y poniendo en marcha el **GRUPO DE INVESTIGACIÓN, ANÁLISIS Y TRABAJO (GIAT) SOBRE DISCAPACIDAD**.

El objetivo general de este GIAT es consolidar una estructura permanente de reflexión activa en torno

a la discapacidad en la que estén representadas las personas, colectivos e instituciones relacionadas con la discapacidad: instituciones involucradas con la defensa de los derechos de las personas con discapacidad, organismos implicados en la materia, autoridades políticas, servicios de atención y trabajo social, *Mass-media* y personas afectadas directamente.

Por tanto, la finalidad del GIAT sobre Discapacidad es mejorar la calidad de vida de las personas en general, de las personas con discapacidad, y de las mujeres con discapacidad en particular, así como apoyar y transferir información a las y los profesionales y grupos de personas relacionados y/o afectados de una forma u otra por el tema en cuestión.

Para la creación y posterior consolidación de este Grupo ha sido imprescindible la colaboración de la Fundación MAPFRE, concediendo 2 becas a dos personas con discapacidad que la Fundación *Isonomía* ha escogido, a fin de obtener un mayor logro en sus objetivos.

- DINÁMICA GRUPAL GIAT

El GIAT se reúne un máximo de ocho ocasiones y un mínimo de seis (una reunión cada mes y medio), en sesiones de, aproximadamente, entre dos y tres horas de duración; distribuidas en función de las necesidades de las personas participantes.

La metodología que utiliza es el *espacio reflexivo*, dinámica específica contrapuesta a las didácticas reproductivas de las intervenciones pedagógicas tradicionales, de aprendizaje múltiple, ya que en ella confluyen textos originales, intergrupales, productivos/ creativos, flexibles y reflexivos. Este espacio está articulado por cuatro funciones:

MODELO DE IMPRESO DEL ESPACIO REFLEXIVO

- FICHA SESIÓN NÚMERO:
- FECHA:
- SUBGRUPO DE TRABAJO: (Nombre y apellidos)
 - 1- Sintetiza:
 - 2- Modera:
 - 3- Portavoz:
 - 4- Participa:
- OBSERVACIONES:

1- Sintetizar: o levantar acta del proceso de comunicación, recogiendo, por escrito, el ambiente en que se ha desarrollado el debate, así como las conclusiones a las que se llegan a través del pacto o consenso, registrando, igualmente, la opinión u opiniones que no han sido susceptibles de tal consenso, otorgando, así,

voz y presencia a las opiniones minoritarias que es obligado respetar.

- 2- Moderar y activar el debate entre las personas que conforman el subgrupo.
- 3- Portavoz: transferir pública y verbalmente las conclusiones a las que ha llegado el subgrupo que representa.
- 4- Participar en el debate.

Del grupo inicial se constituyen diferentes subgrupos integrados, más o menos, por seis personas, cada una de las cuales tiene una función específica. Estas funciones son rotativas, de manera que en cada sesión tiene que ser una persona diferente del subgrupo la que realice una función distinta a la realizada por esta misma persona en la sesión anterior. Si una vez hecha la división del grupo, quedan menos de tres personas sin integrar, a éstas se les incluirá, de una en una, en cada uno de los subgrupos conformados.

El grupo de trabajo está integrado por representantes de colectivos e instituciones o entidades relacionadas con la discapacidad (instituciones involucradas con la defensa de los derechos de las personas con discapacidad, organizaciones implicadas en el tema de la discapacidad, autoridades políticas, servicios de atención y trabajo social, *mass-media*...) y personas afectadas directamente, todo ello coordinado por personal experto de la UJI. Se puede contar con la colaboración de personal externo al grupo.

- ORGANIZACIÓN TEMPORAL

- Se comienzan las sesiones con la lectura de las conclusiones alcanzadas en la sesión anterior (5').
- La persona experta, en su caso, da soporte teórico sobre el tema (30'). Si no hay se activa el trabajo subgrupal.
- Tras la exposición teórica se activa el trabajo subgrupal. La persona experta, en su caso, plantea diferentes cuestiones, que cada subgrupo debate (30').
- Pasado este tiempo, y un descanso de 10', cada portavoz de los subgrupos, da cuenta, en voz alta, de la síntesis del debate realizado (15'), tras lo cual se realiza una puesta en común de las personas participantes y de la persona experta (30').
- Al final se organiza el orden del día de la siguiente sesión.

La coordinación desempeñará un papel de observación y registro de los posicionamientos teóricos y las actitudes de cada persona integrante del subgrupo, en el desempeño de su función y en la interacción con el resto de participantes. La observación abrirá la posibilidad de detectar los códigos a través de los cuales se implementa o se obstaculiza la atención y la escucha. En ningún caso observar significa controlar.

- COMPOSICIÓN DEL GRUPO

1. Coordinación del Grupo de Investigación, Análisis y Trabajo sobre Discapacidad:

- D^a Alicia Gil Gómez, Licenciada en Filosofía y Ciencias de la Educación por la Universidad de Valencia. Suficiencia investigadora (1997). Universitat Jaume I, Ciencias Humanas y Sociales: *el aprendizaje de la voluntad de reconocimiento del "otro": una experiencia desde la investigación-acción*. Coordinadora general y Gerente de la Fundación *Isonomía* para la Igualdad de Oportunidades de la Universitat Jaume I de Castellón. Coordinadora General del Proyecto Leonardo Da Vinci Red 31 REM, del Departamento de Derecho Público de la Universitat Jaume I y la Comisión Europea (2001-2003). Coordinadora General del Proyecto Equal *Mass-Mediación* de la Universitat Jaume I y el Fondo Social Europeo (2002-2004). Coordinadora General del Proyecto Equal Igualdad de la Universitat Jaume I y el Fondo Social Europeo (2004-2007).
- D^a María José Ortí Porcar, Licenciada en Psicología por la Universitat Jaume I de Castelló de la Plana. Curso Máster *La Mediación en la Sociedad de la Información. Nuevos perfiles profesionales para el S. XXI* realizado en la Universitat Jaume I de Castellón y organizado por

el Proyecto *Now Isonomía*. Coordinadora del Área Social de la Fundación *Isonomía* para la Igualdad de Oportunidades. Coordinadora del GIAT sobre Discapacidad desde su creación en 2002.

2. Personas con diversidad funcional, becadas por la Fundación MAPFRE, para colaborar con el GIAT sobre Discapacidad:

- **Cèsar Gimeno i Nebot**, con diversidad funcional física causada por una P.C.I. (Parálisis Cerebral Infantil) que le causa una minusvalía del 94%. Poseedor del Certificado de Estudios Primarios (apoyado por la Asociación Auxilia, 1973). También posee tres Certificados de conocimientos de valenciano, Grados Medio y Superior y el de Corrección de Textos (Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià, 2005).

Participó activamente en la elaboración de la *Guía de Recursos sobre Discapacidad de la Provincia de Castellón*, en la redacción de las *Pautas recomendadas para la actuación de las y los profesionales que se encargan de comunicar la noticia de la detección de una discapacidad* y en la sistematización de la *Guía de Servicios y Ayudas sobre Discapacidad del Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana*. Así mismo formó parte del equipo organizador de la *Marcha no competitiva por la igualdad de oportunidades de las personas con diversidad funcional*.

Es asiduo asistente a todos los eventos organizados por la Fundación *Isonomía* (jornadas, congresos, etc.), cumpliendo las labores de moderador en una conferencia. Entre otros cursillos organizados por la Universitat Jaume I que ha realizado destaca el de *Accesibilidad en espacios abiertos y áreas recreativas*.

Colaborador del *Vox UJI*, boletín oficial de la Universitat Jaume I de Castelló de la Plana, con una columna periódica titulada *Amb comes que roden*.

Persona altamente interesada y sensibilizada en temas sobre discapacidad; en concreto le preocupan la escasez de recursos para atender a personas con gran diversidad funcional que existe en la provincia de Castellón, siendo partidario de la desinstitucionalización y la promoción de un sistema de servicios comunitarios para que posibiliten una vida independiente asistida, dando opción a que todas las ciudadanas y ciudadanos puedan elegir dónde y cómo quieren vivir. También le preocupa la violencia doméstica y/o de género que sufren estas personas tanto en entornos familiares como en centros de atención. Miembro del Foro de Vida Independiente. Socio de la ONG Greenpeace desde 1987 y de la Fundación *Isonomía* desde 2002.

- **Mar Dalmau Caselles**, con diversidad funcional física provocada por una P.C.I. (Parálisis Cerebral Infantil) que le causa una minusvalía del 75%. Poseedora del Graduado Escolar (C.E.P.A. Escuela de adultos a Distancia. 1993), Bachillerato Unificado Polivalente (I.E.S. Penyagolosa, de Castellón. 1994/98) y Certificado de conocimientos de valenciano, Grado oral (Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià 1997). Entre otros cursillos que ha realizado destacan *La mediación escolar: el conflicto y la convivencia en la escuela* y *Accesibilidad en espacios abiertos y áreas recreativas*, organizados por la Universitat Jaume I. Formó parte del equipo organizador de la *Marcha no competitiva por la igualdad de oportunidades de las personas con diversidad funcional*. Ha impartido algunas conferencias sobre Mujer y Discapacidad. Socia de la Fundación *Isonomía* desde 2004.

Colaboradora del *Vox UJI*, boletín oficial de la Universitat Jaume I de Castelló de la Plana, con una columna periódica titulada *Amb comes que roden*.

Miembra del Foro de Vida Independiente. Forma parte de la Junta Directiva de la Asociación de Discapacitados de Denia (ADISDE).

3. Asociaciones de personas con discapacidad, colaboradoras y nombres de sus representantes:

- **AFANIAS - Castellón** (Asociación de Familiares con Niños y Adultos Discapacitados): Julia Alfieri De la fuente, M^a Pilar Ferré Iñiguez, M^a Dolores Ribes Monfort y Chus Corada Arroyo.
 - **AFDEM** (Asociación de Familiares para los Derechos del Enfermo Mental): M^a Alonso de Armiño Rovira, Agustí Flors Bonet y Agustí Flors Alonso de Armiño.
 - **COCEMFE - Vinaròs**: Manolo Celma Campanals, José Javier Herrero Estebán, Pascual Gómez Doménech y Joaquín Salas.
 - **FRATER- Castellón** (Fraternidad Cristiana de Personas con Discapacidad): Ana M^a Pons Badia.
 - **ACODIS** (Asociación Colectivo de Discapacitados de Borriana): Miquel Ortells Roca.
 - **ASNADUSCA-UNIÓ** (Asociación Nacional de Discapacitados de Nules): Jesús Failde González, Àngeles Segarra Molina, Javier Pérez Villaplana, Enrique Díaz Guerrero, Joaquín López, Esperanza Ayala Corma y El-Ouhabi Said.
 - **ADAP** (Asociación de Discapacitados del Alto Palancia): Vicente Górriz Simón.
 - **AFA Castellón** (Asociación Familiares de enfermos de Alzheimer de Castellón): Cristina Segura López.
4. Instituciones relacionadas con la discapacidad y nombres de sus representantes:
- **Col·legi Públic d'Educació Especial "Plà d'Hortolans"**, de Borriana: Miquel Ortells Roca (director del colegio).
5. Otras personas participantes en las sesiones de trabajo:
- M^a Ana Esparza Sánchez (neuropediatra y colaboradora)
 - Rosa Montoliu Ribes (Directora Provincial Adjunta de Fraternidad Muprespa y colaboradora)
 - Petra Gonzalvo Pérez (colaboradora)
 - Marta Senent Ramos (colaboradora)
 - Guadalupe Pavón Rodríguez (colaboradora)
 - Juan Francisco Balaguer (colaborador)
 - José Alfonso López Marín (colaborador)
 - Juan Manuel Broch Font (colaborador)

• TRABAJO REALIZADO

Como paso previo a las sesiones de trabajo del grupo correspondientes al 2007 se contactó con nuevas asociaciones, instituciones y personas interesadas en trabajar sobre todo aquello que haga referencia a las problemáticas y cuestiones que se suscitan alrededor

de la diversidad funcional, con el fin de ampliar la pluralidad de participantes que asisten a las reuniones del grupo y seguir con la investigación de las carencias y necesidades del colectivo en general, y de las mujeres con diversidad funcional en particular, reflexionando sobre nuevas propuestas alternativas que se ajusten a las circunstancias que se detectan. Las sesiones de trabajo siguieron teniendo lugar en la sede de la Fundación *Isonomía* para la Igualdad de Oportunidades de la Universitat Jaume I de Castelló.

Así mismo, mediante convocatoria pública, se realizó la selección de las personas con diversidad funcional que obtendrían las becas de la **Fundación MAPFRE**.

Las fechas de las doce sesiones de trabajo celebradas en el 2007 fueron estas:

- 11 de enero de 2007
- 22 de febrero de 2007
- 29 de marzo de 2007
- 17 de mayo de 2007
- 21 de junio de 2007
- 13 de septiembre de 2007
- 27 de septiembre de 2007
- 18 de octubre de 2007
- 8 de noviembre de 2007

- 23 de noviembre de 2007
- 29 de noviembre de 2007
- 13 de diciembre de 2007

- **DESARROLLO DE LAS REUNIONES.**

PRIMERA REUNIÓN 11 DE ENERO DE 2007

Desde la coordinación del GIAT se dio la bienvenida a las nuevas incorporaciones del grupo de trabajo y se recordó la importancia que tuvo, para este grupo de trabajo, la comparecencia ante la Comisión Especial de Estudio de las Situaciones de Dependencia en la Comunidad Valenciana para realizar nuestras aportaciones.

También se comentó, antes de pasar al desarrollo del orden del día, que el 2007 había sido declarado *Año Europeo de la Igualdad de Oportunidades para Todas las personas*, efeméride que podía aprovecharse desde el GIAT sobre Discapacidad para reivindicar los derechos de las personas con discapacidad.

Tras proceder a la lectura de las conclusiones con las que se cerró el trabajo desarrollado por el GIAT en el 2006, aspectos a tener en cuenta para la promoción de la vida autónoma en las personas con discapacidad, se pasó a la elección del tema monográfico para el nuevo año.

Para comenzar el debate, se tomó como referencia el texto de la **Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad**, facilitado por Miquel Ortells, representante de ACODIS y director del C. P. E. E. «Pla d'Hortolans», de Burriana. Esta convención¹, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006, declara los propósitos (como dice en el primer párrafo de su artículo 1) de **«promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente»**. Es decir, los derechos humanos y libertades fundamentales de más de 650 millones de personas con discapacidades, el 10% de la población mundial.

De la misma se resaltó la definición del segundo párrafo de su artículo 1: **«Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás»**. Quizá por primera vez, en un texto de tan alto rango, se reconoce que la discapacidad no es un hecho inherente del / de la individuo/a que la manifiesta si no que los factores que la causan son los impedimentos que estas personas

encuentran, en todos los ámbitos y a todos los niveles, a la hora de desarrollar sus actividades. En definitiva, viene a afirmar que la discapacidad, principalmente, es fruto de la falta de igualdad de oportunidades soportada por el colectivo de personas con discapacidades.

Otros aspectos destacables reflejados en la Convención son los citados en el artículo 2, donde se continúa con las definiciones. Por ejemplo, se expone que **«por “discriminación por motivos de discapacidad” se entenderá cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables»**. Seguidamente se explica que **«por “ajustes razonables” se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales»**. Y en el siguiente párrafo del mismo artículo se describe el “diseño universal” entendido como **«el diseño de productos, entornos,**

¹ Se pueden encontrar los contenidos de la misma en la web:<http://daccessdds.un.org/doc/UNDOC/LTD/N06/645/33/PDF/N066433.pdf?OpenElement>

programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El “diseño universal” no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten».

Otro artículo a subrayar es el número 6, que habla de las mujeres con discapacidad, en el que se resalta que **«los Estados Partes reconocen que las mujeres y niñas con discapacidad están sujetas a múltiples formas de discriminación y, a ese respecto, adoptarán medidas para asegurar que puedan disfrutar plenamente y en igualdad de condiciones de todos los derechos humanos y libertades fundamentales»** y que **«tomarán todas las medidas pertinentes para asegurar el pleno desarrollo, adelanto y potenciación de la mujer, con el propósito de garantizarle el ejercicio y goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales establecidos en la presente Convención».**

Finalmente consideramos interesante el artículo 29, sobre participación en la vida política, que comienza diciendo **«que los Estados Partes garantizarán a las personas con discapacidad los derechos políticos y la posibilidad de gozar de ellos en igualdad de condiciones con las demás...»**

Al respecto, M^a Alonso de Armiño informó del fallo de la sentencia al recurso interpuesto contra la sentencia de fecha 16 de diciembre de 2005, dictada por el Sr. Juez de

1^a Instancia del Juzgado nº 5 de Castellón, en autos de Incapacidad de su hijo, persona con enfermedad mental, para ejercer su derecho al voto. En la misma se declara que la incapacidad será parcial a fin de dejar a salvo y en su favor el derecho de sufragio ex art. de la CE.

Según informaciones recogidas de la revista del CERMI², correspondiente al mes de enero de 2007, el 20 de diciembre se había celebrado en la sede del CEAPAT³, en Madrid, la *Conferencia de Lanzamiento de la Convención*, impulsada por el Gobierno Español, el CERMI y la Fundación ONCE⁴. En este acto fue aprobado el plan de acción para ratificar el texto de la Convención y el ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Caldera, expresó la voluntad del Gobierno de que España fuera uno de los primeros 20 países que la ratificaran, que es la cifra fijada para que entre en vigor.

A continuación, con el fin de proceder a la elección del tema monográfico que sería objeto de estudio durante el 2007, se constituyeron dos subgrupos de trabajo donde se realizaron las siguientes aportaciones:

2 Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad.

3 Centro Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas.

4 Organización Nacional de Ciegos Españoles.

Subgrupo 1⁵:

Este subgrupo comenzó planteando trabajar sobre «Derechos civiles y derechos jurídicos de las personas con diversidad funcional», tomando como referencia los artículos de la Convención arriba citada, pero en el transcurso de su debate comentan que, aparte de las referencias destacadas anteriormente, no se han plasmado sustanciales novedades respecto a la legislación ya existente que abarca un amplio plantel de leyes, tanto nacionales como internacionales, destinadas a fomentar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

Aquello realmente urgente es la aplicación y cumplimiento de las mismas, razón por la cual, desde este subgrupo, se estimó necesaria la sensibilización de las y los profesionales de los diversos ámbitos (judicial, policial, arquitectónico...), proponiendo para ello diseñar actuaciones específicas y creativas de sensibilización, comenzando por la comunidad universitaria para, más tarde, extrapolarla al resto de sociedad.

Subgrupo 2⁶:

Al igual que el anterior subgrupo, éste también hizo hincapié en la falta de cumplimiento de la legislación

5 Subgrupo integrado por M^a Ana Esparza, M^a Alonso de Armiño, Pilar Ferré, Ana M^a Pons, Miquel Ortells y Vicente Gorriç.

6 Subgrupo formado por M^a Dolores Ribes, Chus Corada, Petra Gonzalbo, Juan Francisco Balaguer y Cèsar Gimeno.

vigente que atañe directamente a las personas con diversidad funcional, perfilando sus propuestas en esta línea y proponiendo la realización de actuaciones dirigidas a sensibilizar por un lado a futuras/os profesionales, que son quienes se encargarán de aplicar/cumplir y/o de hacer que se cumplan las leyes durante las próximas décadas, y a concienciar a la población en general por otro. Sin la concienciación de la sociedad todas estas acciones pueden quedar en agua de borrajas, pues, como se puede deducir de la definición ya comentada del artículo 1 de la **Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad**, es la interacción con el entorno la principal causante de las discapacidades, y, por lo tanto, las personas que interactúan dentro del entorno pueden ejercer de factores que originan, o agudizan, una discapacidad.

Para llevar a cabo las acciones dirigidas a sensibilizar a futuras/os profesionales propusieron contar con la colaboración del profesorado de la Universitat Jaume I.

Conclusiones finales de la sesión.

Así, tras la puesta en común del trabajo desarrollado por ambos subgrupos se acordó que:

- Durante el 2007, desde este GIAT se realizaría una campaña de impacto sobre la discapacidad con los objetivos siguientes:

1. Exigir el cumplimiento de la legislación que atañe directamente a las personas con discapacidad.

2. Sensibilizar a la población en general aprovechando el propósito de la definición, incluida en la **Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad**, que dice que **«las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás»**.

- Las sesiones de trabajo del GIAT sobre Discapacidad 2007 se dedicarían a diseñar acciones para la campaña de impacto sobre la discapacidad.

Como primera actuación de la citada campaña se redactaría una nota de prensa divulgando la **Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad**, y anunciando los planes de trabajo del GIAT sobre Discapacidad para el 2007.

SEGUNDA REUNIÓN: 22 DE FEBRERO DE 2007

Antes de continuar con el desarrollo del tema monográfico escogido para el 2007, campaña de impacto sobre la discapacidad, se cedió la palabra

a la nueva asociación que se incorpora al grupo de trabajo: ASNADUSCA-Unión (Asociación Nacional Discapacitados). La misma tiene su sede en Nules, su ámbito de actuación es nacional, y sus objetivos básicos son la defensa de los derechos de las personas con discapacidades físicas, psíquicas y/o sensoriales, así como de las personas con movilidad reducida, disfunción funcional, enfermedades progresivas y enfermedades raras o de difícil diagnóstico. En cuanto a las actividades que desarrolla destacan sus campañas de sensibilización social.

Tras la lectura de las conclusiones a las que se llegaron en la sesión anterior, desde la coordinación se dió cuenta de las noticias aparecidas en relación con la nota de prensa que divulgaba la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, y que fue remitida a los medios de comunicación por el grupo después de celebrarse la anterior reunión⁷.

A continuación, y siguiendo el orden del día, se dividió el grupo para determinar que actividades se podían programar en el marco de la campaña de sensibilización que el GIAT sobre discapacidad quería proyectar aprovechando la celebración del *Año Europeo de la Igualdad de Oportunidades para Todas las personas*. Las contribuciones realizadas por cada uno de los subgrupos se adjuntan a continuación.

⁷ Se pueden leer las noticias en la página web <http://isonomia.uji.es> en el menú sala de prensa.

Subgrupo 1^a

Las/los componentes del subgrupo toman como referencia otras iniciativas, puestas en marcha en distintos ámbitos, para determinar posibles actuaciones, como la campaña “Enamórate de Nules”, realizada por ASNADUSCA, en la que se invitó a las/los concejales del Ayuntamiento de Nules a pasearse por este municipio en silla de ruedas. Con esta actividad, el personal político pudo comprobar de primera mano las múltiples barreras arquitectónicas que se encuentran día a día las personas con discapacidad, en este caso física. Ello da pie a pensar en la posibilidad de realizar una acción de denuncia social dirigida a las/los conductoras/es que aparcen impidiendo el acceso a las rampas habilitadas para el paso de las personas usuarias de sillas de ruedas o con movilidad reducida. Así, por un lado propusieron que podrían adherirse pegatinas en los coches con lemas como “¿Has pensado que este coche estorba mi paso?”, “Hoy me dificultas a mi, a ti te pueden dificultar mañana”, “Mi discapacidad me la pones tú” o “Estás haciendo más difícil mi vida”, y por otro plantearon implicar a las policías locales para que multasen los vehículos mal aparcados, y que dichas multas, en lugar de ser económicas, deberían sancionarse con trabajo social relacionado con el ámbito de la discapacidad.

Al respecto también se comentó la falta de accesibilidad en muchos polideportivos, casas de cultura,

ayuntamientos, colegios, instituciones públicas, etc., que no cumplen la normativa vigente, que en el caso de la Comunidad Valenciana es la Ley 1/1998, de 5 de mayo, de la Generalitat Valenciana, en materia de accesibilidad en la edificación de pública concurrencia y en el medio urbano, y a nivel de todo el estado la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal (LIONDAU). Este incumplimiento impide la igualdad real de las personas con diversidad funcional.

Por el mismo motivo, el transporte público tampoco está totalmente adaptado, y falta saber si el nuevo autobús ecológico que entrará en servicio próximamente en Castellón cumplirá con la normativa de accesibilidad universal. Por ello, este subgrupo sugirió enviar cartas a las diversas compañías de autobuses que prestan sus servicios en nuestra provincia, con la intención de exigirles el mantenimiento adecuado para asegurar el buen funcionamiento de los mecanismos que permiten el acceso a personas con movilidad reducida y/o usuarias de sillas de ruedas. De esta manera, la accesibilidad de este transporte sería real y no como suele ocurrir actualmente, en que dicha accesibilidad es sólo teórica al quedar fuera de uso los citados mecanismos al producirse la primera avería o por no realizar el debido mantenimiento. Como idea original se planteó que podrían ser las propias policías locales quienes revisarían el cumplimiento de las normativas de accesibilidad en sus respectivos municipios.

8 Subgrupo integrado por M^a Dolores Ribes, Petra Gonzalbo, Mar Dalmau, Ángeles Segarra, Miquel Ortells y Guadalupe Pavón.

Lo mismo ocurre en el caso de RENFE, que sigue sin contar con todas las adaptaciones necesarias para que una persona con discapacidad física pueda utilizar el tren para sus desplazamientos con toda normalidad, sin tener que realizar ninguna gestión extraordinaria.

En el transcurso de la exposición surgió como propuesta de denuncia la recopilación de un *book* fotográfico sobre todas las discriminaciones que las personas con discapacidad encuentran en su vida cotidiana. Así, con el material recopilado, además de presentarlo en los organismos pertinentes, se podría programar una exposición fotográfica de sensibilización y denuncia que podría llevar por título “¿Quieres fabricar discapacidad?”.

Finalmente, el grupo recordó que el 7 de abril se conmemoraría el 25 aniversario de la aprobación de la LISMI (Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos), efeméride que desde el GIAT se debería recordar, y que, por desgracia, es un muy buen ejemplo del incumplimiento y falta de desarrollo de una ley.

Subgrupo 2⁹

Al igual que el anterior subgrupo, éste también comentó la falta de accesibilidad y la poca implicación de algunas instituciones públicas al respecto. Como ejemplo, se mencionó el caso de una de las personas

9 Subgrupo compuesto por: Iván Bonilla, Julia Alfieri, Enrique Díaz, Manolo Celma y Cèsar Gimeno.

con discapacidad integradas en este subgrupo a la cual su ayuntamiento le negó la debida señalización de un estacionamiento reservado porque el consistorio no tenía el pertinente bote de pintura.

También se citaron como importantes inconvenientes que complican las vidas de las personas con discapacidades, sobre todo físicas, el escaso tiempo que en muchos semáforos se da a las/los peatones para que crucen la calzada o la falta de adaptación de la mayoría de aseos públicos.

Como propuestas plantearon realizar concentraciones en aquellos lugares donde exista una barrera, exigiendo a las Administraciones Públicas las pertinentes medidas para corregir aquello que impide o dificulta la igualdad de oportunidades. Y para subsanar la falta de accesibilidad a los salones de plenos de algunos ayuntamientos de la provincia, expusieron como solución temporal que éstos desarrollen sus comisiones en otras dependencias con accesibilidad universal. Si las Cortes Valencianas se han podido trasladar a otros lugares de la Comunidad Valenciana para llevar a cabo sus asambleas, ¿por qué no pueden realizar estos ayuntamientos, de vez en cuando, algún pleno en un lugar donde también puedan asistir las personas con discapacidad?

Subgrupo 3¹⁰

Este grupo propuso como posibles actuaciones dos

10 Subgrupo formado por Jesús Failde, Marta Senent, Pascual Gómez, Joaquín López y M^a Alonso de Armiño.

actividades lúdicas, por un lado la realización de un festival artístico-musical apadrinado por algún/a artista conocido/a y, por otro, la planificación de un maratón por la igualdad de las personas con discapacidad.

Respecto al maratón se trataría de una carrera, no competitiva, por la igualdad de las personas con discapacidad, en la que participaran tanto personas con alguna diversidad funcional como aquellas que no. Para la misma debería implicarse a la mayor parte de agentes sociales, educativos, sanitarios... tales como escuelas, institutos, centros sanitarios, asociaciones, policía local... para que tuviese una mayor repercusión. El lema de la carrera sería "Lo importante es llegar a la meta" y como fecha de realización se considera interesante celebrarla el domingo 2 de diciembre, ya que es la víspera del Día Internacional de las Personas con Discapacidad que se conmemora el 3 de diciembre.

Conclusiones finales de la sesión.

Así, tras la puesta en común del trabajo desarrollado por todos los subgrupos se acordó como actuaciones a desarrollar en el marco de la campaña de sensibilización en materia de discapacidad las siguientes:

- Realización del *book* fotográfico «¿Quieres fabricar discapacidad?», efectuando el primer llamamiento a través de los medios de comunicación para que las ciudadanas y los ciudadanos que deseen colaborar hagan llegar, por las vías que oportunamente se harán públicas, fotografías que plasmen situaciones

de discriminación que encuentran las personas con discapacidad en su vida cotidiana.

- Maratón por la igualdad de oportunidades de las personas con diversidad funcional.

De esta manera, en la siguiente reunión se profundizaría en ambas propuestas de trabajo, haciendo especial hincapié en la planificación, incluyendo los siguientes puntos:

- qué queríamos conseguir (los objetivos de la actuación),
- por qué o para qué (justificación y/o fundamento de la actividad),
- a quién iría dirigida (personas destinatarias),
- quién la realizaría, cuándo se realizaría (cronograma),
- cómo se difundiría (difusión),
- cómo se implementaría (realización),
- cuánto nos costaría (presupuesto),
- y cómo se evaluaría (evaluación).

TERCERA REUNIÓN:

29 DE MARZO DE 2007

Antes de continuar con la planificación de la campaña de impacto sobre la discapacidad -maratón por la

igualdad de oportunidades de las personas con diversidad funcional y *book* fotográfico-, desde la coordinación del GIAT, M^a José Ortí compartió con el grupo el reconocimiento realizado por el Ayuntamiento de IAlcora a la Fundación *Isonomía* por su labor social en pro de las personas con discapacidad. Tras ello, Julia Alfieri informó de la inauguración de la nueva sede de AFANIAS, y manifestó, al igual que las personas que integran este GIAT, la alegría por la construcción de centros como éste dirigido a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad. El nuevo centro socioasistencial ocupa una superficie de 20.735 m², con capacidad para atender a 153 personas en sus tres módulos: centro ocupacional (80 plazas), centro de día (40 plazas) y residencia para personas con discapacidad psíquica (33 plazas). Por otra parte, dispone de dos módulos de viviendas para quienes tengan la capacidad de aprender a vivir de manera autónoma y está dotado de talleres especiales de empleo. La construcción de estas instalaciones contó con la financiación de la Conselleria de Bienestar Social, el Ayuntamiento de Castellón y la Diputación Provincial, así como de entidades financieras con programas de carácter social.

Guadalupe Pavón aprovechó el momento para comunicar que, aunque ella no ha podido corroborarlo visualmente, la nueva piscina municipal de 50 m, sita en la carretera de Ribesalbes, dispone de una grúa adaptada. Aseguró que realizaría un seguimiento personal para confirmar la existencia de dicha grúa. Por

otra parte, y sobre el mismo tema, Cèsar Gimeno aportó la información facilitada por el coordinador de actividades del Patronato de Deportes de Castellón, según la cual todas las piscinas de titularidad municipal de la ciudad de Castellón cuentan con sus consabidas grúas.

También se hizo referencia al enlace existente en la web del Ayuntamiento de Castellón, bajo un icono rojo que contiene las letras SMC (Servicio de Mantenimiento de la Ciudad). A través del mismo, cualquier vecino o vecina puede comunicar la existencia de un desperfecto urbano o una alerta sobre la posible disfunción de un servicio. Desde el grupo se considera un buen medio para denunciar el incumplimiento de normativas que tenga que aplicar el consistorio y que dificulten la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad.

Seguidamente, las personas asistentes se dividieron en dos subgrupos de trabajo para abordar la planificación de las dos actividades que se acordó desarrollar en el marco de la campaña de sensibilización en materia de discapacidad: maratón por la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y el *book* fotográfico *¿Quieres fabricar discapacidad?*, siguiendo los puntos consensuados en la reunión anterior: justificación, objetivos, personas destinatarias, cronograma, difusión, realización, presupuesto y evaluación. Las aportaciones hechas por cada subgrupo son las que se detallan a continuación.

Subgrupo 1¹¹

	MARATÓN POR LA IGUALDAD	BOOK FOTOGRÁFICO
Título	“Todas las personas somos diferentes. Todas las personas somos iguales”	“¿Quieres fabricar discapacidad?”
Justificación de la actividad	En la sociedad actual es necesario concienciar a la ciudadanía y a las propias personas con discapacidad de que todas/os somos capaces de realizar cosas comunes	
Objetivos	Demostrar que todo el mundo somos capaces de realizar actividades comunes	Concienciar a la ciudadanía sobre las barreras sociales de la discapacidad
Personas destinatarias	Personas con o sin diversidad funcional	
Cronograma	<ul style="list-style-type: none"> • fecha de celebración: 2 de diciembre • lugar de realización: Castellón 	<ul style="list-style-type: none"> • fecha de realización: abril-mayo 2007
Difusión	<ul style="list-style-type: none"> • medios de comunicación: prensa y radio • cartelería con patrocinadores • ayuntamientos 	<ul style="list-style-type: none"> • medios de comunicación

11 Integran este subgrupo: Rosa Montoliu, Guadalupe Pavón, Javier Pérez y Miquel Ortells.

<p>Cómo se implementará</p>	<p>Después de concretar el proyecto se comenzará con la difusión en diferentes fases que podrán ser paralelas. Se buscarán patrocinadores para camisetas, avituallamiento (empresas) y se contactará con los ayuntamientos de la provincia con el fin de que patrocinen autobuses para que también puedan participar las/los habitantes de su municipio. También se contactará con el Ayuntamiento de Castellón para marcar el recorrido y los servicios sanitarios pertinentes. De la misma manera, se presentará al estudiantado de la licenciatura de Publicidad y Relaciones Públicas de la UJI para que diseñen un cartel y pueda realizarse la difusión en los medios de comunicación, en los colegios, en las asociaciones y en todos aquellos organismos o entidades en que se considere oportuna.</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Fase 1 -hasta 15 de mayo-: <ul style="list-style-type: none"> • redacción del proyecto y presentación al estudiantado de la UJI ❖ Fase 2 –del 15 de mayo al 31 de julio-: <ul style="list-style-type: none"> • búsqueda de empresas • contacto con ayuntamientos • presentación a los medios de comunicación ❖ Fase 3 –del 1 de septiembre al 31 de octubre-: <ul style="list-style-type: none"> • difusión colegios, asociaciones... ❖ Fase 4 –del 1 de noviembre al 1 de diciembre-: <ul style="list-style-type: none"> • preparación de la maratón ❖ Fase 5 –del 2 al 30 de diciembre-: <ul style="list-style-type: none"> • realización de la maratón • evaluación 	<p>No se concreta</p>
<p>Presupuesto</p>	<p>No se concreta</p>	<p>No se concreta</p>
<p>Evaluación</p>	<p>No se concreta</p>	<p>No se concreta</p>

Subgrupo 2¹²

	MARATÓN POR LA IGUALDAD	BOOK FOTOGRÁFICO
Título	Maratón no competitiva “Lo importante es llegar a la meta”	“¿Quieres fabricar discapacidad?”
Justificación de la actividad	Aunque la igualdad de derechos para las personas con discapacidad está legislada, habitualmente no se cumple la ley. Periódicamente hay que hacer campañas de impacto para recordar a la sociedad la realidad diaria de muchas personas	
Objetivos	Concienciar a la sociedad de que la discapacidad no es inherente a la persona que la manifiesta, sino que es producto de la falta de igualdad de oportunidades	
Personas destinatarias	1- Instituciones públicas 2- Personas afectadas directa o indirectamente por alguna discapacidad 3- Ciudadanía en general	
Cronograma	<ul style="list-style-type: none"> • fecha de celebración: 2 de diciembre • lugar de realización: Castellón 	<ul style="list-style-type: none"> • fecha de realización: abril-mayo 2007
Difusión	<ul style="list-style-type: none"> • medios de comunicación • cartelería • correo electrónico 	<ul style="list-style-type: none"> • medios de comunicación • ferias asociativas como la que se celebrará en la Vall d’Uixó el 16 de abril • blogs

12 Forman este subgrupo: M^a Ana Esparza, Julia Alfieri, Ángeles Segarra, Petra Gonzalvo, Pascual Gómez y Cèsar Gimeno.

Conclusiones finales de la sesión.

Así, tras las aportaciones de ambos subgrupos se acordó como prioritario:

- *Book* fotográfico «¿Quieres fabricar discapacidad?»:
 - ✓ redactar una nota de prensa y realizar convocatoria pública, a través de los medios de comunicación, para que las ciudadanas y los ciudadanos que desearan colaborar hicieran llegar fotografías que plasmen situaciones discriminatorias para las personas con diversidad funcional.
- Maratón por la igualdad de oportunidades de las personas con diversidad funcional:
 - ✓ concretar proyecto y presentar la convocatoria del concurso de carteles al estudiantado de la UJI.

En la siguiente reunión se profundizaría en ambas propuestas de trabajo y se continuaría con la campaña de impacto sobre discapacidad.

CUARTA REUNIÓN:

17 DE MAYO DE 2007

En esta ocasión se inició la reunión con el reparto de los materiales aportados en el *Curso de accesibilidad*

en espacios abiertos y áreas recreativas. Mar Dalmau y Cèsar Gimeno, que asistieron al mismo, destacaron la gran calidad de las intervenciones, proponiendo que las y los profesionales que impartieron el curso se incluyeran en la base de datos del GIAT sobre discapacidad para posibles actuaciones enmarcadas en el grupo. También cabe subrayar que el objetivo de este curso, que se realiza cada año, coincide con una reivindicación mencionada en muchas de las reuniones del grupo: la necesidad de concienciar, en materia de accesibilidad, a las/los futuras/os profesionales que se encargarán de diseñar durante las próximas décadas nuestras ciudades, los edificios, los utensilios, etc. El curso, básicamente, está dirigido al alumnado de la Universitat Jaume I, preferentemente de la Escuela de Técnicos Agrícolas, Ingeniería Industrial, Diseño Industrial y Arquitectura Técnica, y a las y los profesionales de carreras técnicas y responsables en ámbitos administrativos y técnicos.

Seguidamente, y continuando con el cronograma marcado en la anterior sesión, se procedió al ajuste de las actuaciones programadas para este año. Así, se comenzó aportando desde la coordinación del GIAT las fotografías recibidas hasta la fecha de la reunión en relación al *book* fotográfico de denuncia sobre realidades discriminatorias en materia de discapacidad. Destacar que numerosas personas de la provincia, a raíz de la nota de prensa publicada a principios de marzo, remitieron fotografías donde se muestran estas situaciones. También aportaron material integrantes del grupo.

En este sentido, se entabló un debate sobre la finalidad del *book*. Por una parte se decidió que todas las fotos se subirían a la web de la Fundación *Isonomía* <http://isonomia.uji.es> en el apartado del GIAT sobre discapacidad y, por otra, se acordó elaborar un manual donde se reflejen “malas prácticas” en cuestiones de accesibilidad, incluyendo las pertinentes alternativas y la legislación correspondiente que respalda la igualdad de oportunidades de las personas con diversidad funcional. Dicho manual se remitirá a los Ayuntamientos de la provincia de Castellón que dispongan de servicios técnicos y también a aquellos organismos como Diputación, Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Castellón, etc., relacionados con la materia.

Se propuso realizar una selección de las fotografías recibidas hasta el momento, en función de factores tales como aparcamiento/viales, diseño y obstáculos en vías públicas/edificios, y aportar un borrador de informe para la siguiente reunión. En el documento también se incluiría el lugar donde se capturó la imagen.

Para cerrar este punto, se procedió a una lluvia de ideas para seleccionar el título del informe y, por tanto, del *book* fotográfico. Las aportaciones realizadas por el grupo se detallan a continuación:

- ¿Quieres fabricar discapacidad?
- Intentamos ayudarte a ayudarnos.
- Las barreras me las pones tú.

- Yo no tengo una discapacidad si tú me ayudas.
- Una ciudad para tod@s.
- La discapacidad me la pones tú.
- Si tú cooperas yo puedo tener alegría.

Finalmente se escoge **“Las barreras las pones tú... No causes discapacidad”**

A continuación, tras una breve pausa, se profundizó en la siguiente actuación: maratón por la igualdad.

Siguiendo la cronología del proyecto, estábamos en la fase de presentación del mismo, sin embargo antes era necesario contar con la aprobación de éste por parte del Consistorio de Castellón. Pero dada la época de contiendas electorales, se decidió presentar la propuesta a partir del 27 de mayo, y tras su aprobación comenzar la difusión del concurso de carteles entre el estudiantado de la Universitat Jaume I, los ayuntamientos, las asociaciones, las empresas, los *mass media*,...

Por tanto, en esta ocasión se realizó una nueva lluvia de ideas sobre posibles necesidades relacionadas con la maratón, la búsqueda del nombre del proyecto y la estimación de participantes para poder ajustar el presupuesto y, posteriormente, buscar financiación en empresas.

En relación con el número de asistentes al evento, desde el grupo, se calculó que podrían participar 1.500

personas. Por tanto, hay que calcular los costes en función de esta cifra, siendo necesario tener en cuenta:

- Recorrido: 3 kilómetros a realizar entre la plaza de las Aulas (Diputación) y la plaza Mayor (Ayuntamiento), en la ciudad de Castellón de la Plana.
- Acompañamiento de los cuerpos de seguridad, locales y estatales.
- Disponibilidad de los vehículos de los transportes municipales adaptados de la zona.
- Zonas de aparcamiento para los autobuses, que deben estar adaptados.
- Disponibilidad de sillas de ruedas y de cargadores para las sillas eléctricas de las personas con discapacidad que participen en la maratón. Esto se puede consultar con ortopedias para que a cambio de aportar los materiales, puedan disponer de un stand en el evento.
- Tangibles: cartelería, camisetas, aguas, dorsales, pancartas...
- Posibilidad de realizar una paella monumental.

En cuanto al nombre se decide **“Marcha no competitiva por la igualdad. Lo importante es llegar”**

Para finalizar la sesión, la asociación Asnadusca-Unión, integrante del GIAT sobre discapacidad, comentó que el 29 de septiembre de este año, en Nules,

organizarían un festival artístico-musical con el propósito de reivindicar la adaptación de los escenarios.

En la siguiente reunión se continuaría trabajando en ambas propuestas relacionadas con la campaña de impacto sobre discapacidad.

QUINTA REUNIÓN:

21 DE JUNIO DE 2007

Antes de proseguir con la planificación de la campaña de impacto sobre la discapacidad –marcha no competitiva por la igualdad de oportunidades de las personas con diversidad funcional y *book* fotográfico-, Mar Dalmau y Cèsar Gimeno informaron de la recogida de firmas que estaban realizando con el fin de reivindicar la adaptación de las oficinas del SERVEF, sitas en la calle Herrero nº 29, de Castelló de la Plana, para que sean accesibles y se respete la igualdad de oportunidades para todas las personas. Entre las deficiencias de dicho local destacaban el escalón (con bocel y pavimento deslizante) que había en la entrada y el mostrador principal de atención al público, que tiene una altura que hace imposible que las personas de estatura baja o sentadas en una silla de ruedas puedan ser atendidas con absoluta normalidad. Asimismo, Ana M^a Pons comentó que el próximo mes de octubre Frater cumpliría cincuenta años en España.

A continuación, y ya siguiendo con el tema escogido

para este año, se abordó en primer lugar el proceso del *book* fotográfico y la elaboración del derivado manual de “malas prácticas” en materia de accesibilidad; y, en segundo, el estado del proyecto de marcha por la igualdad.

En relación al primer punto, desde la coordinación del grupo, se recordó que se estaba habilitando un espacio en el apartado del GIAT sobre Discapacidad de la web *isonomía*¹³, donde se colgarían las fotografías recibidas y recogidas por las y los integrantes del grupo. Respecto al manual de “malas prácticas” en materia de accesibilidad denominado **“Las barreras las pones tú... No causes discapacidad”**, se presentó el borrador del informe que se remitirá a los Ayuntamientos de la provincia de Castellón que dispongan de servicios técnicos y también a aquellos organismos como Diputación, Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Castellón, etc., relacionados con la materia. Éste tendrá dos partes diferenciadas: una introducción donde se presentará el GIAT, la justificación del informe y su estructura, y el análisis de las áreas temáticas en la que, además de describir el área, se plasmarán ejemplos donde no se cumple con la normativa vigente en la materia determinada así como las recomendaciones (fotográficas y/o normativas) para el cumplimiento de la ley. Se propone incluir en el informe anécdotas y situaciones reales vividas por las personas

del grupo para humanizar el informe. Las áreas temáticas que finalmente se recogerán serán:

- Diseño
- Mantenimiento
- Gestión
- Aparcamiento/viales
- Vías públicas
- Transportes adaptados
- Edificios

En esta última área, edificios, se estimó conveniente incluir dos apartados, uno que trate de los accesos y otros elementos de uso común y público, y otro dedicado a los aseos, pues muchas veces los baños para personas con discapacidad se convierten en el cuarto trastero.

Seguidamente, se trabajó sobre la segunda de las actuaciones: “Marcha no competitiva por la igualdad de oportunidades de las personas con diversidad funcional. Lo importante es llegar”.

Desde la coordinación se explicó que para poder publicitar la Marcha primero tiene que ser aprobado el recorrido por el Ayuntamiento de Castellón, así, para poder continuar con la planificación, se solicitará el recorrido entre la Plaza del Ayuntamiento y el paseo Ribalta para el día 2 de diciembre, y una vez aprobado

¹³ <http://isonomia.uji.es> en el menú investigación: GIAT y dentro de éste GIAT discapacidad

se comenzará con la difusión y contactos institucionales, empresariales...

En la próxima reunión, después del período estival, nuevamente se continuaría trabajando en ambas propuestas relacionadas con la campaña de impacto sobre discapacidad.

SEXTA REUNIÓN:

13 DE SEPTIEMBRE DE 2007

En esta ocasión, Cèsar Gimeno, becario del GIAT sobre Discapacidad y miembro del Foro de Vida Independiente, informó que nuestro grupo participaría en la “1ª Marcha por la Diversidad” que se llevaría a cabo el 15 de septiembre en Madrid, organizada por las personas del citado Foro. La organización de la misma daba la oportunidad a la gente, asociaciones, etc., que por diversos motivos no pudieran asistir, de poder estar presentes mediante un póster. En el que representaría al GIAT sobre Discapacidad¹⁴ aparecerían los logotipos de éste y de la Fundación *Isonomía* junto a la frase elegida por la becaria Mar Dalmau: la diversidad sería una de las riquezas de nuestro mundo si hubiese igualdad de oportunidades.

¹⁴ En este enlace puede verse tanto el póster como la fotografía de la persona que lo llevó durante la Marcha: <http://s220.photobucket.com/albums/dd131/ForoVidaIndependiente/carteles>

Continuando con la planificación de la campaña de impacto sobre la discapacidad –marcha no competitiva por la igualdad de oportunidades de las personas con diversidad funcional y *book* fotográfico, derivado al manual de “**Las barreras las pones tú... No causes discapacidad**”-, se comentó el estado de ambas cuestiones.

En relación al primer apartado de la campaña, desde la coordinación del grupo, se presentó el manual “**Las barreras las pones tú... No causes discapacidad**”, cuyo objetivo es visibilizar las irregularidades en materia de accesibilidad con el fin de concienciar a los Ayuntamientos que dispongan de servicios técnicos, y a aquellos organismos tales como Diputaciones, Colegios de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, etc., relacionados con la materia, de que la accesibilidad es un derecho reconocido legislativamente y que en sus manos está el que éste se haga efectivo aplicando y haciendo cumplir la legislación pertinente. Se propuso remitir este documento, además, a las Escuelas de Diseño.

Para su fácil manejo, el informe estará dividido en siete partes, cada una de ellas relacionada con una área temática donde se reflejen las barreras arquitectónicas y urbanísticas que más afectan a las personas con diversidad funcional, incluyendo la definición, fotografías donde se muestran estas barreras y un texto descriptivo con la legislación junto a las propuestas para el cumplimiento de la normativa vigente en materia de accesibilidad y

derechos de las personas con discapacidad. Las áreas descritas serán las siguientes: Aparcamientos/viales; Diseño; Mantenimiento; Vías públicas; Edificios (*accesos y aseos*); Transportes públicos y; Gestión.

Tras su revisión, se acordó seguir perfilando el mismo e incluir subapartados en algunas de las áreas (del mismo modo que ya se había hecho en la de Edificios con los subapartados *accesos y aseos*) para que sea más fácil la búsqueda de la normativa relacionada con aspectos concretos.

En el marco de este punto se entabló un debate acerca de lo que se entiende por dependencia, donde debe incluirse la dependencia personal y la dependencia social, y la falta de recursos para las personas con discapacidad y el escaso control sobre los recursos existentes. Uno de los temas que más preocupa es la escasez de personal preparado para atender a las personas en situación de dependencia.

También se hizo mención de la *Guía de servicios ferroviarios para viajeros con discapacidad*¹⁵. En la misma destaca la nueva normativa impuesta por RENFE en referencia a que las personas que carezcan de un grado de autonomía suficiente, que les impida comer sin ayuda, valerse autónomamente en los aseos o no comprendan las indicaciones que les haga el personal del tren, deberán viajar acompañadas. Esta medida perjudica

a muchas personas en situación de dependencia que hasta ahora viajaban sin acompañante y no tenían ningún tipo de problema para realizar trayectos de corto y medio recorrido. En la estación de procedencia les ayudaban a instalarse en su plaza, y en la estación de destino ya les esperaba otra persona (familiar o amistad) que les prestaba ayuda para bajar del tren. De ahora en adelante, muchas de estas personas que residen en otras ciudades diferentes a las de su origen, no podrán visitar a sus familias y amistades porque pierden parte de la “autonomía” que les permitía desplazarse sin acompañamiento.

Parece una contradicción la aparición de esta norma justamente ahora que parece que los poderes públicos apuestan por la promoción de la autonomía personal. Suponiendo la buena intención de la medida, y pensando en el espíritu de Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, la nueva norma tenía que complementarse con otra que obligase a la compañía de ferrocarriles a facilitar el correspondiente acompañamiento a las personas usuarias que manifestasen esa necesidad.

A continuación, se abordó la segunda de las actuaciones: Marcha no competitiva por la igualdad de oportunidades de las personas con diversidad funcional. “Todas las personas somos diferentes. Todas las personas somos iguales”, nuevo lema propuesto para la actividad.

15 Más información en: <http://www.renfe.es/gsf/pdf/guia.pdf>

Desde la coordinación se expuso que ya se había solicitado al pertinente Departamento del Ayuntamiento de Castelló de la Plana la autorización del recorrido elegido para la Marcha, pero que, por motivo de la demora de las obras en la calle Colón a causa de los hallazgos arqueológicos derivados de las mismas, no podían garantizar la disponibilidad completa de dicho recorrido para la fecha prevista. Por ello se propuso presentar una nueva instancia con un recorrido alternativo¹⁶.

También se comentó la necesidad de ultimar el programa con el fin de poder publicitar la Marcha y solicitar financiación a posibles patrocinadoras/es para las banderolas y pancartas; carteles; dípticos; camisetas; avituallamiento y dorsales. En este sentido se realizó la siguiente propuesta:

11.30 h. Recepción y entrega de materiales en la plaza Mayor

12.00 h. Recorrido de la marcha no competitiva

13.30 h. Lectura de manifiesto en el Paseo Ribalta

14.00 h. Paella monumental en La Pérgola

En relación a los anteriores puntos se apuntaron estas necesidades:

¹⁶ El nuevo recorrido solicitado es el siguiente: Plaza Mayor—Calle Enmedio—Puerta del Sol—Calle Ruiz Zorrilla— Calle San Vicente—Ronda Mijares—Plaza de la Independencia.

1. Recepción y entrega de materiales: necesidad de contactar con FUNDAR (Fundación de la Solidaridad y del Voluntariado de la Comunidad Valenciana) para que colaborara en la búsqueda de personal voluntario que se encargara de la entrega de materiales e informe sobre el desarrollo del acto (recorrido, comida...).

Necesidad de contactar con empresas y/o entidades para que financiaran las camisetas. Para los materiales de difusión se propuso ponerse en contacto con la Diputación provincial, que dispone de un servicio de imprenta subvencionado para las asociaciones y organizaciones no gubernamentales. Quedó a su vez pendiente diseñar el folleto informativo que, dado el corto espacio temporal que distaba del evento, se acordó fuese elaborado por el personal del propio grupo para que en octubre ya pudiera realizarse la difusión.

2. Recorrido de la Marcha: necesidad de contactar con empresas para la financiación del avituallamiento (agua...).

3. Lectura de manifiesto: necesidad de prever un servicio de megafonía para la lectura.

Necesidad de contactar con las ortopedias para que ubicaran los stands informativos.

4. Paella monumental: necesidad de contactar con el periódico Mediterráneo para que costeara los gastos de la preparación de la paella.

Se comentó que también estaba solicitado el uso del recinto de La Pérgola para ese día, que estaba asignado a la Gaiata número 9 de Castellón, quienes la cederían para que pudiera celebrarse la comida allí, aunque quedaba pendiente mantener una reunión con dirigentes de la citada Gaiata para concretar detalles como el de la limpieza del recinto.

También debería solicitarse al Ayuntamiento la disposición y/o financiación de mesas y sillas para la comida.

El punto de la paella suscitó debate por cuanto habría que estimar un número exacto de comensales, por lo que se sugería que las personas que desearan asistir a la comida tuvieran que solicitarlo, previamente, a la Fundación *Isonomía*, quien les daría un vale a presentar el día de la Marcha.

Así, ante la necesidad de delimitar más todos los aspectos relacionados con la Marcha no competitiva por la igualdad de oportunidades de las personas con diversidad funcional. “Todas las personas somos diferentes. Todas las personas somos iguales”, se acordó convocar una reunión extraordinaria, el jueves 27 de septiembre, donde únicamente se trabajaría el reparto de tareas referentes a la Marcha para garantizar el impacto y éxito de la misma.

SEPTIMA REUNIÓN: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2007

Comenzó el desarrollo de la séptima reunión cediendo la palabra a la representante de Frater Castellón, Ana M^a Pons, quien invitó a las personas asistentes a participar en los actos conmemorativos del 50 aniversario de la presencia de Fraternidad Cristiana de Personas con Discapacidad -FRATER- en España, que en Castellón se realizarían los días 19 y 21 de octubre. Asimismo, la representante de AFDEM, M^a Alonso de Armiño, aprovechó la ocasión para recordar que el día 10 de octubre es el Día Mundial de la Salud Mental, por lo que desde su asociación se había organizado una conferencia sobre salud mental con el fin de acercar a la ciudadanía esta discapacidad todavía desconocida y estigmatizada.

Tras las exposiciones anteriores, desde la coordinación del GIAT se recordó el carácter extraordinario de esta sesión, puntualizando que el asunto que centraría la reunión era la Marcha no competitiva por la igualdad de oportunidades de las personas con diversidad funcional. “Todas las personas somos diferentes. Todas las personas somos iguales”, puesto que se requería de la colaboración de todas y todos quienes integran el grupo para que el impacto de la misma fuese el máximo posible.

Así, tomando como referencia el programa diseñado en la reunión anterior, se estableció una ronda informativa

donde se abordó cada una de las actuaciones y donde se aprovechó para distribuir tareas. El resumen de dicha exposición es el que se detalla a continuación:

1. Difusión. Marta Senent se ofreció para diseñar el póster para la difusión. Se propuso utilizar el logotipo del GIAT sobre Discapacidad como fondo, añadiendo como información el lema de la Marcha, el día y el lugar de celebración e indicando, también, donde y cómo realizar las inscripciones. En este punto se sugirió que la inscripción pudiera formalizarse a través del correo electrónico -marchagiat@gmail.com-, el teléfono móvil-sms al 627 091 985 con la palabra “marcha” seguida de la inicial del nombre y los apellidos- y el teléfono fijo -lunes, miércoles y viernes de 10:30 a 13:00h al 964 729 144-. Además, este registro serviría para conocer el número exacto de comensales para la paella.

También se acordó presentar una instancia a Diputación con el objeto de que subvencionara la impresión de los carteles y folletos informativos. Guadalupe Pavón se ofreció para preguntar cómo solicitar la citada subvención.

Igualmente, se determinó que desde cada institución, asociación, etc., se comenzara ya con la difusión, así como enviar un comunicado de prensa a los *mass media* presentando la Marcha a la ciudadanía.

2. Recepción y entrega de materiales. Miquel Ortells se reuniría con la Fundación de la Solidaridad y del Voluntariado de la Comunidad Valenciana -FUNDAR-

para que colaborara en la búsqueda de personal voluntario que se encargara de la entrega de materiales e informara sobre el desarrollo del acto (recorrido, comida...).

Asimismo, Cèsar Gimeno contactaría con el CD Castellón para que financiase las camisetas. Como alternativa se propone presentarlo también a la Fundación ONCE.

Por otra parte, José Alfonso López se ofreció para presentar el proyecto a la Cámara de Comercio, Fundación “la Caixa” y otras entidades para que patrocinasen los dorsales, pancartas y servicio de megafonía. También se propuso que las ortopedias que quisieran ubicar sus stands informativos financiaran las banderolas de la Marcha.

3. Recorrido de la Marcha. Desde la coordinación del GIAT se informó que se había solicitado al Ayuntamiento el recorrido alternativo planteado en la última reunión.

En este punto se planteó la necesidad de disponer de una ambulancia que, aunque no es obligatorio, al participar personas con discapacidad sería importante disponer de este servicio. José Alfonso López se ofreció para preguntar a Cruz Roja sobre la posibilidad de colaborar en el evento con la financiación de este servicio.

También se propuso contactar con la empresa Coca-cola y ayuntamientos de la provincia con el fin de que patrocinasen el avituallamiento (agua, refrescos...).

4. Lectura de manifiesto. Se contactaría con empresas que pudieran financiar el servicio de megafonía.

5. Paella monumental. Desde la coordinación del GIAT se informó que se mantuvo una reunión con personal del periódico Mediterráneo para el patrocinio de la paella, quienes habían manifestado la precisión en el número exacto de comensales, por lo que se reiteró la necesidad de establecer una fecha tope para la inscripción, fijándola en el día 15 de noviembre.

Se recordó que será necesario disponer de cucharas de plástico y pajitas para las y los asistentes que necesiten su uso.

Por último se comentó que quedaba pendiente una reunión con integrantes de la Gaiata número 9 de Castellón para determinar el uso del recinto de La Pérgola ese día, y solicitar al Ayuntamiento de Castellón la disposición y/o financiación de mesas y sillas para la comida y un servicio de limpieza.

Antes de finalizar la reunión, desde la coordinación del GIAT se agradeció toda la información y el asesoramiento ofrecido por el Patronat d'Esports de Castelló, cuya colaboración está siendo muy importante para la organización de la Marcha no competitiva por la igualdad de oportunidades de las personas con diversidad funcional.

OCTAVA REUNIÓN:

18 DE OCTUBRE DE 2007

La octava reunión también tenía carácter extraordinario con el objetivo de seguir ultimando los diversos aspectos de la organización de la Marcha no competitiva por la igualdad de oportunidades de las personas con diversidad funcional. “Todas las personas somos diferentes. Todas las personas somos iguales”. Tomando como referencia el programa diseñado en reuniones anteriores, se estableció una ronda informativa donde se abordó la situación de cada una de las actuaciones pendientes y que al mismo tiempo sirvió para asignar nuevas tareas. El resumen de dicha exposición es el que se presenta a continuación:

1. Difusión. Desde la coordinación del grupo se comentó que la Diputación provincial de Castellón aprobó la subvención de la impresión de los carteles y folletos informativos. Asimismo, siguiendo las propuestas planteadas en la última sesión, profesionales en diseño gráfico de la imprenta Llar Digital habían realizado la maqueta, en versión castellana y valenciana, del citado material de difusión.

Una vez estuviera impreso se acordó que, desde la Fundación *Isonomía*, se remitiría toda la información a todos los Ayuntamientos de Castellón y a las asociaciones de personas con discapacidad de la provincia. También la Fundación *Isonomía* difundiría la Marcha a través de su web.

Igualmente, se determinó que desde cada institución, asociación, etc., se comenzara ya con la difusión, así como enviar un nuevo comunicado de prensa a los *mass media*.

2. Recepción y entrega de materiales. Miquel Ortells se reunió con la Fundación de la Solidaridad y del Voluntariado de la Comunidad Valenciana –FUNDAR– para proponerle que colaborase en la búsqueda de personal voluntario para el evento, quienes indicaron que debía solicitarse formalmente a la gerente de FUNDAR señalando los horarios necesarios y las tareas a desarrollar por las personas voluntarias. Desde la coordinación del GIAT sobre Discapacidad se informó que las citadas gestiones ya estaban realizadas.

Por su parte Cèsar Gimeno informó que la Fundación del CD Castellón no puede financiar las camisetas, aunque deja las puertas abiertas a otras maneras de contribuir en la Marcha.

Como ya se contempló en su momento como alternativa, también se solicitó el patrocinio de las camisetas por parte de la Fundación ONCE, quien manifestó que en un principio era posible que pudieran colaborar, aunque había que realizar una petición formal indicando la cantidad de camisetas y el eslogan a imprimir en las mismas.

Por otra parte, José Alfonso López presentó el proyecto a la Cámara de Comercio -que no puede

colaborar directamente en este tipo de actuaciones-, y a la Fundación “la Caixa” que ha concedió una ayuda de 600 euros para la confección de los dorsales, aunque se estimó que, en caso de que no se encontrase financiación para la megafonía se utilizaran estos recursos para sufragar ésta.

Respecto a la posibilidad de que las ortopedias que quisieran ubicar sus stands informativos financiaran las banderolas de la Marcha, Miquel Ortells realizó las gestiones aunque estaba a la espera de tener respuesta de las mismas. Miquel Ortells se comprometió también a solicitar precios para una pancarta, de 4 metros de largo por 1 metro de ancho, a la empresa Iserte. En este punto se señaló que la banderola que encabezaría la Marcha sería la del GIAT Discapacidad con el lema de la marcha “Todas las personas somos diferentes. Todas las personas somos iguales”, en valenciano, y en ella sólo aparecerían los logotipos de la Universitat Jaume I, la Fundación *Isonomía* y el GIAT sobre Discapacidad. Para el reconocimiento de las entidades colaboradoras se emplazaría un *banner*, tanto en el lugar donde se iniciara la Marcha como en el sitio elegido para leer el manifiesto, en el que aparecerían todos los logotipos de las citadas empresas y entidades.

Asimismo, se comentó que todas las asociaciones que participasen podrían llevar las pancartas que desearan, siempre que sus contenidos estuviesen relacionados con los objetivos y propósitos de la Marcha, potenciar

la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.

3. Recorrido de la Marcha. Desde la coordinación del GIAT se informó que al haber finalizado las obras y estar abierta ya la calle Colón, se realizaría el recorrido según lo previsto en un principio, aunque todavía faltaba contactar con la policía local y protección civil para concretar algunos aspectos relacionados con el mismo.

En cuanto al servicio de ambulancia, aunque no es obligatorio, se había solicitado la colaboración de Cruz Roja, quedando a la espera de la respuesta de ésta. También se propuso solicitar a Cocemfe Castellón una furgoneta adaptada.

Igualmente, estaba pendiente establecer contactos con la empresa Coca-cola y con los ayuntamientos de la provincia con el fin de que patrocinasen el avituallamiento (agua, refrescos...).

4. Lectura de manifiesto. Sobre esta cuestión se comentó que lo más apropiado sería que el Manifiesto fuese leído por las personas representantes de las distintas diversidades funcionales que integran el grupo de trabajo. Se decidió preparar un borrador del mismo para debatir en la siguiente reunión.

5. Paella monumental. Desde la coordinación del GIAT se informó que Mediterráneo continuaba con sus gestiones para el patrocinio de la paella, recordando que necesitaban saber el número exacto de comensales, por

lo que se reiteraba en la necesidad de fijar como fecha tope para la inscripción el 15 de noviembre.

Volvió a señalarse la necesidad de disponer de cucharas de plástico y pajitas para las y los asistentes que precisasen su uso.

Por último se comentó que quedaba pendiente una reunión con integrantes de la Gaiata número 9 de Castellón para determinar el uso del recinto de La Pérgola ese día, y solicitar a la Gestora de Gaiatas la cesión de las mesas y sillas que se utilizan en los eventos gaiateros para celebrar la comida; y otra con el Ayuntamiento de Castellón para concretar la disposición del servicio de limpieza y aseos adaptados de la empresa Poly Klyn, S.L.

Para finalizar, la coordinadora del GIAT agradeció a todas las personas del grupo el entusiasmo y el gran esfuerzo que estaban realizando para que la Marcha fuese un éxito, demostrando una vez más que lo importante es el trabajo en equipo.

NOVENA REUNIÓN:

8 DE NOVIEMBRE DE 2007

La novena sesión de 2007 del Grupo de Investigación, Análisis y Trabajo –GIAT- sobre Discapacidad 2007, que, como las dos anteriores, tenía carácter extraordinario con el fin concretar y cerrar acciones relacionadas con la

preparación de la Marcha no competitiva por la igualdad de oportunidades de las personas con diversidad funcional. “Todas las personas somos diferentes. Todas las personas somos iguales”, se inició agradeciendo a las personas asistentes su esfuerzo por estar presentes en estas últimas reuniones que se estaban convocando en tan corto espacio de tiempo.

Hechos los preludios se procedió al seguimiento de los puntos del esquema de la organización de la Marcha. Se aprovechó la reunión para designar las personas que se encargarían de la coordinación de cada uno de los apartados el día del evento. Así se comentó:

1. Difusión. Desde la coordinación del GIAT se explicó que ya se había realizado la difusión. El alumnado del CP Plà d’Hortolans se encargó de la intendencia de las etiquetas para la difusión y desde *Isonomía* se habían enviado a todas sus redes. También se había publicitado en su página web <http://isonomia.uji.es> y se había remitido un comunicado de prensa a los *mass media*. Señalar que se habían recibido numerosas felicitaciones por el evento tales como la de Agustín Félix, doble campeón de España absoluto de pruebas combinadas, 15 veces internacional absoluto, y declarado Mejor deportista provincial 2007 por la Asociación Provincial de Prensa Deportiva de Castellón, que envió un e-mail mostrando su apoyo y dando la enhorabuena por la iniciativa, al tiempo que lamentaba no poder asistir por tener prevista una concentración con el equipo nacional de atletismo en

esas fechas.

Igualmente, manifestó su apoyo a la Marcha el atleta paralímpico Dani Vidal, quien le realizó una entrevista a la coordinadora del GIAT sobre Discapacidad en su programa radiofónico sobre discapacidad que se emite los viernes, de 19:00 a 19:30 h, en Radio 6 (dial 89.6 y también en Internet).

Por su parte, Cèsar Gimeno informó que el CD Castellón se había comprometido a divulgar la información sobre la Marcha a través de la megafonía del estadio Castalia durante el tiempo de descanso de los dos próximos partidos que jugaría, durante el mes de noviembre, en este campo de fútbol. También se comprometió, al igual que la Fundación del CD Castellón, a insertar información sobre la Marcha en sus páginas web. Además, la Fundación del CD Castellón promocionaría la participación en la Marcha entre las y los componentes de las plantillas de los equipos que forman parte de la cantera del Club.

Cabe destacar que se difundieron todos los pósters que se solicitó a la Diputación (600 ejemplares), lo que manifestaba que, en el caso de organizarse nuevas ediciones de la Marcha no competitiva por la igualdad de oportunidades de las personas con diversidad funcional, deberían solicitarse un número mayor de ejemplares.

Finalmente se informó que a fecha de la reunión había 200 personas inscritas.

2. Recepción y entrega de materiales. La coordinadora del GIAT-D comentó que no se obtuvo respuesta de la Fundación de la Solidaridad y del Voluntariado de la Comunidad Valenciana –FUNDAR– para la cesión de voluntariado, sin embargo a través de la Asociación de Voluntarios de “la Caixa” de Castellón, participarían 15 personas voluntarias. Se acordó que las funciones de éstas serían entregar los dorsales y los vales para la paella en la línea de salida, así como entregar las camisetas y el avituallamiento en la llegada y ayudar en las tareas de reparto de las raciones de la paella, bebidas, cubiertos, etc. Además, también sería necesaria su colaboración en la disposición de sillas y mesas para celebrar la comida y su posterior recogida, y en la atención a las personas con diversidad funcional que necesitasen ayuda para comer, moverse, ir al aseo, etc.

En cuanto a los dorsales, tras preguntar al Patronat d’Esports del Ayuntamiento de Castellón sobre su modus operandi en otras marchas no competitivas, se decidió que todas las personas participantes lleven el mismo número identificativo, proponiendo el 312 (como recordatorio del 3 de diciembre, Día internacional de las personas con discapacidad) junto con el slogan “Som diferents. Som iguals”. Este dorsal se repartiría en la línea de salida junto al vale para la paella y serviría como aval para el reparto de las camisetas. Para que no se entreguen más de una a cada persona se propuso que quienes las repartan tachen con un rotulador el dorsal. Desde la Fundación

Isonomía se realizaría tanto el diseño como la impresión de los mismos.

También se acordó que el número necesario de personas voluntarias debía ser de ocho –como mínimo– en la entrega de materiales y cuatro en la llegada, quienes llevarían como distintivo una camiseta de la Fundación *Isonomía*.

Finalmente, se designó como personas coordinadoras del voluntariado a Miquel Ortells (para la salida) y Petra Gonzalvo (para la llegada).

Sobre la obtención de las camisetas, la Fundación ONCE, gracias a las gestiones realizadas desde Cocemfe Vinaròs, remitiría un total de 500 unidades, aunque por una cuestión temporal sería imposible añadir la serigrafía con el logotipo del GIAT sobre discapacidad y el eslogan de la Marcha.

Remarcar que la empresa Stucco S.L. comunicó su propósito de realizar un donativo de hasta 1.500 € para el desarrollo de la Marcha.

3. Recorrido de la Marcha. Desde la coordinación del GIAT-D se informó que el recorrido aprobado finalmente por el Ayuntamiento había sido plaza Mayor—calle Enmedio—Puerta del Sol—calle Ruiz Zorrilla—calle San Vicente—Ronda Mijares—plaza de la Independencia, y que ya se había establecido contacto con la policía local. Ésta se coordinaría con protección civil para concretar algunos aspectos relacionados con el mismo.

Se acordó solicitar también a la policía local que pudieran aparcarse en la plaza Mayor aquellos vehículos relacionados con la organización de la Marcha y que se reservase un lugar, en el paseo Ribalta, para estacionar los autobuses.

En cuanto al servicio de ambulancia, aunque no era obligatorio, también se consiguió la colaboración de Cruz Roja y se solicitó a Cocemfe Castellón una furgoneta adaptada por si surgiese alguna incidencia durante el recorrido.

Respecto a la banderola que encabezaría la Marcha decir que ya estaba solicitada su confección a la empresa Iserte, así como el *banner* con los logotipos de las entidades y empresas colaboradoras. Ambos serían financiados por las ortopedias que podrían ubicar sus stands informativos el día del evento.

En este punto, se acordó que Guadalupe Pavón coordinara la organización del recorrido y que las personas representantes de Afanías dinamizaran éste. Como señal de salida se realizaría un toque de silbato por parte de un árbitro profesional de baloncesto.

Igualmente, desde la coordinación del grupo se señaló que la empresa Coca-cola y el Ayuntamiento de Chóvar, junto a Manantiales del Portell S.A., patrocinarían el avituallamiento (agua, refrescos...).

4. Lectura de manifiesto. En esta sesión se presentó un borrador del Manifiesto que sería leído por personas

representantes de las distintas diversidades funcionales que integran el grupo de trabajo. Se acordó redactarlo en valenciano e incorporar la perspectiva de género en el mismo. También se decidió contactar con una intérprete de la Lengua de signos para que realizara la interpretación para las personas diversidad funcional auditiva durante la lectura del Manifiesto.

Finalmente, se acordó que las personas que procederían a su lectura fuesen: Manolo Celma – Cocemfe Vinaròs, asociación personas con diversidad funcional física-; Albert Miret –persona con diversidad funcional visual-; Petra Gonzalvo –madre de persona con diversidad funcional mental-; Guadalupe Pavón –madre de persona con diversidad funcional-; M^a José Ortí y Manuela Almela –representantes del GIAT sobre discapacidad.

Quedaba pendiente contactar con alguna empresa de megafonía para la instalación ese día de altavoces para la lectura del Manifiesto, servicio que sería financiado por la Fundación “la Caixa” Castellón.

5. Paella monumental. Desde la coordinación del GIAT se informó que el periódico Mediterráneo continuaba con sus gestiones para el patrocinio de la paella, recordando, una vez más, que necesitaban saber el número exacto de comensales, por lo que volvió a reiterarse en la necesidad de fijar como fecha tope para la inscripción el 15 de noviembre.

Se señaló, otra vez, la necesidad de disponer de cucharas de plástico y pajitas para las y los asistentes que necesiten su uso.

Al respecto se acordó que Miquel Ortells coordinaría el voluntariado para el reparto de paella (5 personas), distribución de bebidas (3 personas) y colocación de las y los asistentes.

Por último se comentó que la Gestora de Gaiatas cedería las mesas y sillas para celebrar la comida, y la Gaiata número 9 de Castellón el uso del recinto de La Pèrgola durante esa jornada.

Desde Cocemfe Vinaròs se señala que Los Tigres del Cervol, junto a la rondalla de la Fundación Once, amenizarían la tarde de la Marcha.

Quedó pendiente que el Ayuntamiento de Castellón concediera una reunión para concretar la disposición del servicio de limpieza y la financiación de aseos adaptados en La Pèrgola para ese día. Asimismo, se explicó que se había solicitado la colaboración del Ayuntamiento de l'Alcora para la financiación del aseo adaptado en el caso de que la respuesta del Ayuntamiento de Castellón fuese negativa.

Antes de cerrar la sesión, la coordinadora del GIAT sobre Discapacidad agradeció de nuevo a todas las personas que integran el grupo su coraje y su perseverancia en el esfuerzo que realizaban para que la

Marcha sea un éxito. Si esto se consiguiera sería gracias al trabajo en equipo.

DÉCIMA Y DÉCIMO PRIMERA REUNIÓN: 23 Y 29 DE NOVIEMBRE DE 2007

Antes de comenzar la décima reunión del GIAT sobre discapacidad, desde la coordinación del GIAT se informó que el 25 de noviembre es el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, declarado en 1999 por la Asamblea General de Naciones Unidas para visibilizar el problema de la violencia contra las mujeres. El origen del 25 de noviembre se remonta a 1960, año en el que las tres hermanas Mirabal fueron violentamente asesinadas en la República Dominicana por su activismo político. Las hermanas, conocidas como las “mariposas inolvidables”, se convirtieron en el máximo exponente de la crisis de violencia contra la mujer en América Latina. El 25 de noviembre ha sido la fecha elegida para conmemorar sus vidas y promover el reconocimiento mundial de la violencia de género.

Tras ello, y siguiendo con el objetivo de ultimar la preparación de la Marcha no competitiva por la igualdad de oportunidades de las personas con diversidad funcional. “Todas las personas somos diferentes. Todas las personas somos iguales”, se convocaron las sesiones décima y décimo primera del GIAT sobre Discapacidad 2007 que también tuvieron carácter extraordinario.

Ambas reuniones se desarrollaron siguiendo los puntos establecidos en el esquema de la preparación de la Marcha, controlando el estado de realización de las tareas asignadas y atribuyendo nuevas labores a las personas que se encargarían de coordinar los diversos aspectos durante la jornada de la celebración del acontecimiento. Seguidamente se reseñan incidencias de las dos sesiones:

1. Difusión. Cèsar Gimeno informó que el CD Castellón cumplió su promesa de divulgar la Marcha a través de la megafonía del estadio Castalia durante el tiempo de descanso de los partidos disputados durante el mes de noviembre, al igual que la Fundación del CD Castellón quien también insertó información de la misma en su página web. Al respecto se señaló que a fecha de la reunión había inscritas casi 400 personas.

2. Recepción y entrega de materiales. Desde la coordinación del GIAT se informó que se dispondría de 15 personas voluntarias de la Fundación “la Caixa” de Castellón. Estas personas se encargarían de montar las mesas, tres mesas para las personas inscritas dispuestas por orden alfabético (A-I; J-R y S-Z) y otra para las personas no inscritas, en los porches del Ayuntamiento de Castellón, repartirían los dorsales y los vales para degustar la paella, además de rellenar las estadísticas de la hoja de inscripción –se propuso que además del nombre y apellido se registrara la edad, la procedencia y la pertenencia a alguna asociación-. Asimismo, se

encargarían de distribuir el avituallamiento y las camisetas, al finalizar el recorrido, y de colaborar durante la comida asistiendo a las personas con diversidad funcional que necesiten ayuda para comer, moverse, ir al aseo, etc. Se propuso tener una reunión previa para determinar las funciones.

Se recordó que las personas designadas como coordinadoras del voluntariado serían Miquel Ortells (para la salida) y Petra Gonzalvo (para la llegada).

Sobre las camisetas se comentó que se serigrafiaría el logotipo del GIAT sobre Discapacidad y el eslogan “Som iguals. Som diferents” en las prendas que había donado la Fundación ONCE.

3. Recorrido de la Marcha. En este punto, se recordó que Guadalupe Pavón coordinaría la organización del recorrido y que las personas representantes de Afanías dinamizarían éste.

Se señaló que las personas que llevasen la pancarta deberían estar relacionadas con el GIAT sobre discapacidad, y que delante de ésta solo estarían las personas que se desplazan con sillas de ruedas que participan en las reuniones del GIAT.

4. Lectura de manifiesto. Tras aprobar el Manifiesto¹⁷ se recordó que las personas que procederían a su lectura serían: Manolo Celma –Cocemfe Vinaròs, asociación

¹⁷ Ver anexo II.

de personas con diversidad funcional física-; Albert Miret –persona con diversidad funcional visual-; Petra Gonzalvo –madre de persona con diversidad funcional mental-; Guadalupe Pavón –madre de persona con diversidad funcional-; M^a José Ortí y Manuela Almela –representantes del GIAT sobre Discapacidad.

La empresa de megafonía montaría el equipo junto al templete del paseo Ribalta y sería Julia Alfieri quien se encargaría de coordinar este servicio. Al respecto se informó que sería necesario solicitar al Ayuntamiento de Castellón un punto de conexión a la red eléctrica para poder realizar las conexiones pertinentes.

5. Paella monumental. Desde la coordinación del GIAT se indicó que el periódico Mediterráneo seguía haciendo gestiones para el patrocinio de la paella, a través de la Fundación Ruralcaja y Alcampo, y que el restaurador dispondría las cucharas para la comida.

Asimismo, la delegación de Coca-Cola en Castellón y Manantiales del Portell S.A., de Chóvar, suministrarían refrescos y agua para el evento.

Al respecto se recordó que Miquel Ortells coordinaría el voluntariado para el reparto de paella (5 personas), distribución de bebidas (3 personas) y acomodo de las y los asistentes.

Respecto a la Pérgola, desde la coordinación del GIAT se informó que ésta sí dispone de aseos adaptados, haciendo innecesario el alquiler de uno portátil. Por otra parte, se comunicó que el servicio de limpieza no

sería cedido por el Ayuntamiento de Castellón, siendo las personas del grupo quienes tendrían que recoger los restos de la presentación de la gaiata de la noche anterior, aunque después de la comida ya no se tendría que limpiar las instalaciones.

Finalmente, para cerrar la sesión, la coordinadora del GIAT sobre Discapacidad volvió a agradecer al grupo en general y en especial a Julia Alfieri, Manolo Celma, Mar Dalmau, M^a Ana Esparza, Pilar Ferré, Cèsar Gimeno, Petra Gonzalvo, José Alfonso López, Miquel Ortells, Guadalupe Pavón y Ana M^a Pons, el esfuerzo invertido para que la Marcha no competitiva para la igualdad de oportunidades de las personas con diversidad funcional fuese una realidad.

DÉCIMO SEGUNDA REUNIÓN:

13 DE DICIEMBRE DE 2007

La décimo segunda reunión, que cerraría el ciclo de sesiones de trabajo de 2007 del GIAT sobre Discapacidad, tenía como principal punto del orden del día la evaluación de las actividades llevadas a cabo durante el presente año, principalmente de la Marcha no competitiva por la igualdad de oportunidades de las personas con diversidad funcional. “Todas las personas somos diferentes. Todas las personas somos iguales”, celebrada el día 2 de diciembre. Aunque antes de proceder a la misma se informó acerca del ciclo de conferencias sobre las leyes

sociales básicas de esta legislatura, que el martes 18 de diciembre versaría sobre la Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia. Al respecto, Cèsar Gimeno, becario del GIAT sobre Discapacidad, informó que sería conveniente respaldar la acción conocida como “La gran inocentada”, una iniciativa popular propuesta por un familiar de una persona con diversidad funcional física, que consistía en hacer visible la tomadura de pelo que ha supuesto la promesa incumplida de que la citada ley iba a aplicarse ¡ya! a lo largo de 2007, atendiendo a las personas con el Grado III, el máximo dentro de la escala creada para clasificar los diversos niveles de dependencia, cuando la realidad es que la mayoría de estas personas ni tan siquiera han sido evaluadas.

La acción propuesta consistía en que, el *Día de los santos inocentes*, se sustituyera el típico muñequito recortado en papel de periódico por un muñequito sentado en silla de ruedas como símbolo de esta denuncia. Para que este símbolo fuese lo más unificado posible, se debería usar como patrón el logotipo internacional de la discapacidad.

Desde el grupo se comentó que dada la proximidad del 28 de diciembre, fecha propuesta para llevar a cabo la iniciativa, lo único que podía realizarse era la difusión de la misma a las asociaciones del entorno y al alumnado de la Universitat Jaume I, así como enviar una nota de prensa explicativa del sentido de la acción. Asimismo, se propuso que ese día cada persona a título

personal respaldara la convocatoria conforme a sus posibilidades (manifestación, muñequito colgado en la espalda, colocación de sábana en el balcón con emblema incluido...)

Esta idea dió pie a plantear que un posible tema de trabajo para el próximo año sea, precisamente, el seguimiento de la implementación de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y atención de las personas en situación de dependencia, aunque la elección de la temática sería debatida en la primera reunión del 2008.

Continuando con el orden del día se procedió a la evaluación de las actividades llevadas a cabo durante el presente año.

En primer lugar se comentó que se cumplieron los objetivos marcados por el grupo durante este año, referidos a la campaña de impacto sobre la discapacidad, que incluía el manual «Las barreras las pones tú... No causes discapacidad» (aunque todavía no estaba finalizado se perfilará para antes de finalizar el 2007) y la Marcha no competitiva por la igualdad de oportunidades de las personas con diversidad funcional. “Todas las personas somos diferentes. Todas las personas somos iguales”.

Respecto de las barreras arquitectónicas y urbanísticas, Mar Dalmau y Cèsar Gimeno informaron que la recogida de firmas realizada con el fin de reivindicar la adaptación de las oficinas del SERVEF, sitas en la ca-

Ile Herrero nº 29, de Castelló de la Plana, para que fuesen accesibles y respetasen la igualdad de oportunidades para todas las personas, tuvo resultado positivo por cuanto ya estaban adaptadas dichas instalaciones, lo que demuestra la importancia de la reivindicación social.

Siguiendo con la evaluación, y en relación con la segunda actuación de la campaña, Marcha no competitiva por la igualdad de oportunidades de las personas con diversidad funcional, las personas que conforman el grupo consideraron que ésta, si bien no tuvo el impacto mediático esperado, había repercutido muy positivamente en toda la ciudadanía que participó en la misma -600 personas-, destacando que por primera vez se habían reunido en una acción reivindicativa para las personas con discapacidad, los cuatro colectivos implicados en la misma: físicas/os, psíquicas/os, sensoriales y enfermas/os mentales, lo que determina que es necesaria su continuidad.

Antes de continuar con el análisis, desde la coordinación del GIAT, se matizó que la Marcha será una actividad paralela a las reuniones del grupo que versarán sobre una temática a determinar durante la primera reunión de 2008, y que será necesario crear una comisión especial que se responsabilice de la organización de la misma. Al respecto, se propuso redactar un documento donde se detallen los obstáculos e imprevistos surgidos durante la programación y realización de la Marcha que pueda servir tanto para no repetir los mismos errores,

como para visibilizar las dificultades administrativas que se encuentran a la hora de organizar un evento de estas características.

De las incidencias de la Marcha, cabe destacar que, debido a que se realizó la difusión con poca antelación, hubieron organizaciones que no participaron como la Fundación síndrome de Down, entre otras, lo que pone de manifiesto la necesidad de realizar la divulgación con anterioridad.

Asimismo, se reconoció la gran profesionalidad del voluntariado de la Asociación de voluntarios de "la Caixa" quienes colaboraron en todas las tareas propias de la Marcha. En reconocimiento se sugirió expedirles un certificado de colaboración firmado por el presidente de la Fundación *Isonomía*.

Como puntos a mejorar para próximas ediciones, además de la difusión, están las inscripciones –la persona de la que no se dispongan sus datos personales no se considerará inscrita- y el recorte del tiempo destinado a realizar el recorrido por cuanto en esta ocasión se efectuó antes del tiempo previsto. En relación con el recorrido algunas personas del grupo señalaron que para muchas y muchos participantes que lo realizaron consideraron que éste se les hizo corto; sin embargo, ante la alternativa de alargar el mismo, se comentó que tal vez algunas personas usuarias de bastones que ahora pudieron completar el recorrido sin ninguna dificultad no podrían finalizarlo si se alargara su longitud, por lo que se

propone no variar la distancia recorrida en esta ocasión. Finalmente, también se manifestó que para las próximas ediciones sea el Ayuntamiento de Castellón quien financie la limpieza de La Pérgola.

El resto del programa de la Marcha se desarrolló según lo previsto, lo que demostró el gran trabajo en equipo desarrollado por las personas que integran este GIAT sobre Discapacidad.

Para finalizar, antes de dar por concluido el GIAT-D 2007, algunas/os integrantes del grupo señalaron a nivel general:

«Qué puedo decir yo sobre el GIAT-D 2007... se me da mal expresar sentimientos y hacer análisis de situaciones (falta costumbre) pero intentare decir algo.

El GIAT-D a mí me ha demostrado que las personas que lo componen son capaces de conseguir lo que se propongan porque es un grupo responsable y comprometido capaz de hacer lo que se propongan para conseguir una sociedad más justa e igualitaria, sobre todo las personas que tienen que superar día a día las dificultades que otro grupo de personas se empeña en no ver ni comprender. Estoy muy contenta de pertenecer al GIAT-D, que a mí me aporta mucho más de lo que yo doy al grupo.

¡Y se están estrechando lazos!»

Petra Gonzalvo (madre de una persona con diversidad funcional mental)

«Es difícil decirlo con palabras, pero me siento útil, veo menos negro el porvenir y sobre todo me siento acompañada.

El otro día me dio mucha tranquilidad cuando pensaba en el futuro de mi hijo (muchas veces me angustia) y recordé los grupos de Cruz Roja del día de la marcha... me alivió, me sentí mejor.»

Guada Pavón (madre de una persona con diversidad funcional física)

«Se trabaja bastante a gusto, hay mucha cohesión en términos generales. Solo diré que hasta que conocí el GIAT-D no creía demasiado en el asociacionismo, me habéis devuelto la confianza.»

José Alfonso López (persona con diversidad funcional física)

«Nuestra evaluación sobre el GIAT-D 2007 y nuestra participación en el mismo son muy positivas, dándonos la oportunidad de compartir experiencias, pensamientos y proyectos a favor de una mejor calidad de vida para las personas con discapacidad.

Felicitaciones.»

Jesús Failde (Presidente Asnadusca-Unión)

«Es importante participar en el GIAT-D. Pienso que hay que estar haciéndose oír, haciendo acto de presencia, que los demás nos conozcan, sepan lo que pensamos y conozcan nuestras necesidades, nuestro interés y nuestras posibilidades de participación en la vida diaria y que nos tengan en cuenta. Porque si no nos ven no lo saben, o no se acuerdan y es como si no existieramos. Yo creo que cuando consigamos estar presentes todo lo demás irá rodado.»

M^a Ana Esparza (Neuropediatra)

«Este año ha sido un año de esos “de ir con la lengua fuera”. Y como suele pasar cuando se da ese caso, en algunos momentos he notado “sequedad” en la boca, estrés, cansancio,... ha tenido que volver a hacer -internamente- profesión de fe; ha hecho falta que me volviera a preguntar qué clase de mundo quiero y qué estoy dispuesto a hacer para lograrlo (¡y he visto que todavía me quedan pilas!). Lo mejor de todo es ver a quien tengo a mi lado para seguir adelante. (Uno no deja de asombrarse de ver que no paran de “nacer flores a cada instante”).»

Miquel Ortells (Profesor)

«Desde Cocemfe-Vinaròs, este año de trabajo que termina nos ha parecido el mejor de todos. Porque ha sido el único año en que hemos reivindicado en la calle la igualdad de oportunidades y hemos visibilizado la problemática y la marginación que aún sufren las personas con discapacidad o diversidad funcional, da

igual como lo llamemos, ya que todos los días del año vemos como nuestros derechos son frustrados. En la marcha se echó de menos a los políticos, pero da igual ya que todo salió de cine.

Por esto, el trabajo realizado este año ha sido positivo (según la junta que hemos realizado la noche del lunes 17 de diciembre de 2007) al denunciar el día 2 de diciembre, por las calles de Castellón, la discriminación que en el siglo XXI aún sufre el colectivo de personas con discapacidad; por ello se gritaba “Somos diferentes... Somos iguales”.

También queremos dar las gracias a las personas voluntarias que se llevaron toda la faena.

Así mismo decir que nos hubiera gustado participar en todas las reuniones del GIAT sobre Discapacidad, pero Vinaròs esta un poco lejos de Castellón y el desplazarnos a veces se nos hace cuesta arriba.»

Asociación Cocemfe-Vinaròs

V.- OTRAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO DESDE EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN, ANÁLISIS Y TRABAJO -GIAT- SOBRE DISCAPACIDAD

- **MARCHA NO COMPETITIVA POR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LAS PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL. “TODAS LAS PERSONAS SOMOS DIFERENTES. TODAS LAS PERSONAS SOMOS IGUALES”¹⁸**

El 2 de diciembre recorrió las calles de Castelló de la Plana, la Marcha no competitiva por la igualdad de oportunidades de las personas con diversidad funcional, organizada por la Fundación *Isonomía* a través del Grupo de Investigación, Análisis y Trabajo -GIAT- sobre Discapacidad. La participación de más de 600 personas y la repercusión que se vio reflejada en las diversas noticias publicadas sobre la Marcha en la prensa local demuestran que la organización de este evento cumplió, en buena medida, con los objetivos fijados para la misma. Bajo el lema “Todas las personas somos diferentes. Todas las personas somos iguales”, la motivación principal de la Marcha era la visibilización de la falta de igualdad de oportunidades que manifiestan las

mujeres y los hombres con diversidad funcional.

- **ELABORACIÓN DE UN *BOOK* FOTOGRÁFICO CON IMÁGENES QUE VISIBILIZAN SITUACIONES DE DISCRIMINACIÓN QUE ATAÑEN A LAS PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL**

Tras decidirse, en la primera sesión de trabajo del GIAT sobre Discapacidad de 2007, que durante este año el grupo se dedicaría a diseñar acciones para desarrollar una campaña de impacto sobre la discapacidad, una de las actividades que se acordó realizar fue la elaboración de un *book* fotográfico con imágenes que plasmaran situaciones de discriminación que encuentran las personas con discapacidad en su vida cotidiana. Se hizo un llamamiento a través de los medios de comunicación para que las ciudadanas y los ciudadanos que desearan colaborar hicieran llegar fotografías sobre dicha temática. Parte de esas fotografías se muestran en la web de la Fundación *Isonomía*¹⁹.

La siguiente decisión fue la de confeccionar, aprovechando este material fotográfico, un informe en el que se reflejen “malas prácticas” en cuestiones relacionadas con la accesibilidad, incluyendo la legislación correspondiente que ampara la igualdad de oportunidades de las personas con diversidad funcional en cada circunstancia. Así mismo se propuso

¹⁸ Ver anexo I.

¹⁹ <http://isonomia.uji.es> en el menú Investigación: GIAT y dentro de éste GIAT discapacidad.

remitir el citado informe, que llevará por título “**Las barreras las pones tú... No causes discapacidad**”, a los ayuntamientos de la provincia de Castellón que dispongan de servicios técnicos y también a organismos como Diputación, Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Castellón, etc., relacionados con la materia.

• **EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA «MUJERES Y DISCAPACIDAD». FOTOGRAFÍAS Y SELECCIÓN DE TEXTOS DE MARÍA S. GARCÍA²⁰**

La Fundación *Isonomía* para la Igualdad de Oportunidades, de la Universitat Jaume I, con la colaboración del Colegio Público de Educación Especial «Pla d'Hortolans», siguió organizando la exposición fotográfica itinerante «Mujeres y Discapacidad». No se tiene que olvidar que son mujeres un 57 por ciento del total de 312.875 personas con alguna discapacidad que hay censadas en la Comunidad Valenciana.

Durante este año la exposición pudo visitarse en las siguientes poblaciones:

- Del 08 al 25 de marzo de 2007 en la sala de exposiciones del Ayuntamiento de l'Alcora.
- Del 04 al 20 de mayo de 2007 en la sala de exposiciones del Ayuntamiento de la Poble Tornos.

²⁰ Fisioterapeuta del Colegio Público de Educación Especial «Pla d'Hortolans».

• **LECTURA DEL TEXTO DE MAR DALMAU, EN L'ALCORA, CON MOTIVO DEL DIA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES 2007**

Dentro de las diversas actividades organizadas por la Fundación *Isonomía* con motivo de la semana de conmemoración del Día Internacional de la Mujeres, y con la colaboración del Ayuntamiento de l'Alcora, se expuso, en esta población, el montaje de fotografías sobre «Mujeres y discapacidad». Como colofón, el día 8 de marzo, en la misma sala de exposiciones María José Ortí leyó las palabras escritas por Mar Dalmau, becaria del Grupo de Investigación, Análisis y Trabajo sobre Discapacidad, que debido a la dificultad para expresarse oralmente que manifiesta no pudo transmitir ella misma. En su texto²¹, Mar reflexionó sobre las diferentes dificultades que experimentan las personas con diversidad funcional a la hora de desarrollar una vida “normalizada”, y en especial se centró en las discriminaciones que soportan las mujeres con algún tipo de discapacidad.

Al finalizar la lectura, las personas presentes en el acto, emocionadas, aplaudieron calurosamente.

• **CAMPAÑA DE RECOGIDA DE FIRMAS PARA SOLICITAR LA ADAPTACIÓN DE LAS OFICINAS DEL SERVEF EN CASTELLÓN DE LA PLANA**

Durante los meses de junio y julio de 2007 se llevó a

²¹ Ver anexo III.

cabo una campaña de recogida de firmas para solicitar la adaptación de las oficinas del SERVEF (Servicio Valenciano de Empleo y Formación) situadas en la calle Herrero nº 29, de Castelló de la Plana, que eran inaccesibles para las personas con diversidad funcional si no pedían la ayuda de terceras personas.

Una vez recogidas casi 600 firmas, el 3 de agosto se presentaron en las citadas oficinas del SERVEF solicitando que se registrara la entrada de la instancia²² que las acompañaba, tal como sugirió la funcionaria.

Apenas cuatro meses después la sede del SERVEF en la calle Herrero ya era accesible. El escalón que dificultaba el acceso fue sustituido por la pertinente rampa y fue suprimida la puerta exterior de vidrio dejando, así, espacio suficiente para que las sillas de ruedas puedan asentarse en una superficie plana antes de acceder a la puerta interior²³.

Esta campaña fue una iniciativa de las personas becadas en el GIAT-D y en la misma colaboraron activamente muchas personas que se solidarizaron y recogieron firmas en diferentes ámbitos. Pero merece una mención especial Manuela Almela, colaboradora de la Fundación *Isonomía*, que puso mucho empeño y coraje a la hora de pedir firmas por todo el Campus Riu Sec de la Universitat Jaume I. Todas estas personas

son merecedoras del agradecimiento por parte de las promotoras de la campaña.

• SOLICITUD DE REPARACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LAS RAMPAS DE ACCESO AL PASILLO EXTERIOR QUE UNE LOS EDIFICIOS TD Y TI, EN LA ESTCE DE LA UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLÓ

También por iniciativa de las personas becadas en el GIAT-D, y con la mediación de Anna Puig Centelles, del Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, quien remitió la oportuna petición de intervención a la Oficina Técnica de Obras y Proyectos (OTOP), se consiguió la reparación y mejora del citado acceso que une ambos edificios pertenecientes a la Escuela Superior de Tecnología y Ciencias Experimentales de la Universitat Jaume I de Castelló. Desde hacía mucho tiempo, este acceso mostraba tal estado de deterioro que ponía en peligro la integridad física de las personas que circulaban por él; peligro que se agudizaba en el caso de las personas con movilidad reducida, y más aún si son usuarias de sillas de ruedas²⁴.

El GIAT sobre Discapacidad agradece a la OTOP su diligencia a la hora de atender la petición de intervención y su prontitud en ejecutar las obras, así como a Anna Puig su colaboración e interés.

²² Ver anexo IV.

²³ Ver anexo V.

²⁴ Ver anexo VI.

• **PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS SOBRE TEMAS RELACIONADOS CON EL MUNDO DE LA DIVERSIDAD FUNCIONAL EN EL VOX UJI, BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSITAT JAUME I**

Mar Dalmau y Cèsar Gimeno (personas becadas por la Fundación MAPFRE para colaborar en el GIAT sobre Discapacidad durante 2007), al igual que en años anteriores, han continuado publicando en el *Vox UJI*, boletín oficial de la Universitat Jaume I de Castelló de la Plana, la sección titulada *Amb comes que roden*, en la que tratan temas que atañen a las personas con diversidad funcional.

Este año los artículos publicados versaron sobre la comparecencia de representantes del GIAT-D en las Cortes Valencianas para realizar aportaciones sobre el proyecto de Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia; la oportunidad de exigir el cumplimiento de la legislación que preserva y promueve los derechos de las personas con diversidad funcional aprovechando la aprobación, por parte de Naciones Unidas, de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad; la iniciativa nacida de los debates de las y los integrantes del GIAT-D para solicitar la colaboración de la ciudadanía con el fin de elaborar un *book* fotográfico para denunciar los agravios que soportan, de manera cotidiana, las personas con diversidad funcional; la importancia de la formación de las mujeres y los hombres que por sus futuras profesiones

(Ingeniería Técnica Agrícola, Ingeniería Industrial, Diseño Industrial y Arquitectura Técnica, profesionales de carreras técnicas y responsables en ámbitos administrativos y técnicos) tendrán una intervención decisiva en la aplicación de las normativas que garantizan la accesibilidad de las personas con diversidad funcional a los diferentes ámbitos arquitectónicos y urbanísticos; rematando su colaboración periodística de este año con un artículo que divulgaba la convocatoria de la Marcha no competitiva por la igualdad de oportunidades de las personas con diversidad funcional. “Todas las personas somos diferentes. Todas las personas somos iguales”, celebrada en Castellón.

Pueden consultarse todos los escritos en la página web de la Fundación *Isonomía* <http://isonomia.uji.es> en el menú sala de prensa.

VI.- ANEXOS

- ANEXO I: MARCHA NO COMPETITIVA POR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LAS PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL. “TODAS LAS PERSONAS SOMOS DIFERENTES. TODAS LAS PERSONAS SOMOS IGUALES”

Castellón, 2 de diciembre de 2007



Objetivos

- Concienciar a la sociedad de que la discapacidad no es inherente a la persona que la manifiesta, sino que es producto de la falta de igualdad de oportunidades.
- Demostrar que todo el mundo somos capaces de realizar actividades comunes.

Programa

10.30 h Recepción y entrega de materiales en la plaza Mayor



12.00 h Recorrido de la marcha no competitiva
(plaza Mayor—calle Enmedio—Puerta del Sol—calle Ruiz Zorrilla—calle San Vicente—Ronda Mijares—plaza de la Independencia)



13.30 h Lectura de manifiesto en templete del parque Ribalta



14.00 h Paella monumental en La Pégola



• ANEXO II: MANIFIESTO DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN, ANÁLISIS Y TRABAJO -GIAT- SOBRE DISCAPACIDAD DE LA FUNDACIÓN *ISONOMÍA* - DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2007

3 de diciembre de 2007

Día Internacional de las Personas con Discapacidad

Aprovechando la declaración de 2007, por parte del Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea, como Año Europeo de la Igualdad de Oportunidades para Todas las Personas, el **Grupo de Investigación, Análisis y Trabajo -GIAT- sobre Discapacidad** de la **Fundación *Isonomía*** ha llevado a cabo actividades para reivindicar los derechos de las personas con diversidad funcional. Entre éstas destaca la **Marcha no competitiva por la igualdad de oportunidades de las personas con diversidad funcional** que, bajo el lema “**Todas**

las personas somos diferentes. Todas las personas somos iguales”, ha recorrido las principales calles de Castelló de la Plana el día 2 de diciembre.

También queremos agradecer el soporte de todas las entidades y empresas que han colaborado de alguna manera con la **Fundación *Isonomía*** para hacer posible este evento.

Con este acto volvemos a reivindicar la igualdad de oportunidades. Aunque más que nunca esta igualdad parece estar garantizada por la legislación, tanto en el ámbito autonómico y estatal como en el internacional, la realidad cotidiana nos dice demasiado a menudo que las leyes que protegen nuestros derechos no se cumplen, o lo hacen de manera muy escasa. Por ello, desde el **GIAT sobre Discapacidad**, insistimos en la importancia del cumplimiento de estas leyes ¡ya!, porque representan la posibilidad de que las personas con diversidad funcional podamos conseguir la igualdad de oportunidades que se supone que tiene el resto de la ciudadanía y, como a ésta, nos permita intentar desarrollar una vida coherente con nuestras posibilidades personales (capacidad de cognición, conocimientos adquiridos, etc.). Ni más ni menos que cualquier otra persona.

Intentamos no perder la esperanza y seguimos creyendo que llegará un día en que eso será realidad. Ahora, con la ratificación por parte del Gobierno Español de la **Convención de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad**, puede ser el momento

histórico de presionar más fuerte para que todas las Administraciones Públicas se esfuercen por cumplir, y hacer cumplir, toda la legislación que dice promover y amparar nuestros derechos, acogiéndonos al primer párrafo del artículo 1 de la mencionada Convención que dice que se ha de **«promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente»**.

Y hablando de la falta de igualdad de oportunidades, por desgracia, debemos hacer una referencia especial al colectivo de mujeres con diversidad funcional. Porque, como pasa siempre y en todas partes, las mujeres sufren por partida doble cualquier problemática que afecta al ser humano: una por las circunstancias concretas -en este caso una discapacidad- y la otra, simplemente, por el hecho de ser mujeres. Así que, para que las mujeres con diversidad funcional consigan una igualdad de oportunidades real y efectiva, será necesario que todas las Administraciones Públicas dupliquen su interés y esfuerzo a la hora de implementar las normas que favorezcan la equivalencia de los derechos de las mujeres.

Además, con esta **Marcha por la igualdad de oportunidades de las personas con diversidad funcional**, también pretendemos sensibilizar a la ciudadanía de cómo es ella quien, muchas veces, causa o agrava la

discapacidad de sus personas vecinas realizando gestos, generalmente, inconscientes. El segundo párrafo del ya mencionado artículo 1 de la **Convención de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad** dice: **«Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás»**. Quizá por primera vez, en un texto de tan alto rango, se reconoce que la discapacidad no es un hecho inherente de la persona que la manifiesta si no que los factores que la causan son los impedimentos que encontramos, en todos los ámbitos y a todos los niveles, a la hora de desarrollar nuestras actividades. En definitiva, viene a afirmar que la discapacidad, principalmente, es fruto de la falta de igualdad de oportunidades soportada por el colectivo de personas con diversidad funcional.

Antes de finalizar, os explicaremos, por si muchos y muchas de vosotros no lo sabéis, que el término diversidad funcional para denominar al colectivo de mujeres y hombres que manifestamos algún tipo de discapacidad lo acuñaron miembros del Fórum de Vida Independiente para sustituir tantos adjetivos sustantivados, siempre llenos de negatividad, que se han usado a lo largo de la historia. Persona con diversidad funcional no dice que nadie sea inferior a nadie, simplemente se refiere a una

funcionalidad diferente. Y ya sabéis que las palabras tienen mucho poder...

Recordad:

**“Todas las personas somos diferentes.
Todas las personas somos iguales”**

• ANEXO III: TEXTO DE MAR DALMAU CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES 2007

L'Alcora, 8 de marzo de 2007
Día Internacional de las Mujeres

Hola a todos/as, soy Mar Dalmau y estoy ejerciendo tareas de becaria en la Fundación *Isonomía* en el GIAT sobre discapacidad. Por cierto, antes de continuar, quiero dar las gracias a la Fundación, a las compañeras y los compañeros con quienes comparto un espacio que se está convirtiendo en vital para mí, donde me siento una más. También quisiera recordar que este Grupo de trabajo se ha consolidado gracias a la financiación de Fundación MAPFRE.

Tengo parálisis cerebral desde que vine a este mundo, mi discapacidad me afecta sobre todo la parte motora y me dificulta la comunicación oral, por ese motivo tengo el gusto de que sea María José quien trasmita mi voz hoy.

Ser mujer y encima manifestar una discapacidad ya es el colmo de las discriminaciones, porque como ya sabéis,

o si no os lo transmito, nos es muy difícil integrarnos por el simple hecho de utilizar un instrumento para poder movernos lo mas libremente posible o por tener unas limitaciones que nos impiden realizar algunas cosas, que, por cierto, con las adaptaciones adecuadas y las ayudas oportunas podríamos hacerlas sin problemas.

Para nosotras/os, la integración en la sociedad para poder llevar una vida “normalizada” es similar a una carrera de obstáculos con la diferencia de que nunca llegamos a la meta, que, en nuestro caso sería alcanzar la igualdad de oportunidades y el pleno ejercicio de nuestros derechos. Aunque en teoría las personas con discapacidad tengamos reconocidos los mismos derechos que el resto de la humanidad, como recientemente corroboró la Asamblea General de Naciones Unidas aprobando la **Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad**, en la práctica no es así por la simple razón de que no se cumplen aquellas leyes que atañen a la obtención de la igualdad de oportunidades por parte de nuestro colectivo. Si te sientes una persona normal y te comportas como tal, intentando desarrollar tu vida dentro de los parámetros establecidos como “normales”, es cuando más cuenta te das de que no te tratan como tal, que eres una parte pequeña de sociedad a la que hay que tratar de manera especial y, de esta manera, para nosotras, ya todo deja de ser normal. Es como querer hacernos vivir en un mundo aparte, cuando debería existir es un mundo para todas y todos, y no solamente

para unos cuantos, en el que la diversidad fuese contemplada como un valor positivo y no como un sinónimo de extraño, como sucede ahora. En muchas ocasiones te dan ganas de meterte en tu casa, o en donde residas, y no volver a salir a la sociedad de lo mal que te lo hacen pasar. Pero con el transcurrir de los años, poco a poco y golpe tras golpe, vas aprendiendo a superar, o por lo menos a esquivar, lo que antes creías imposible de eludir, como las muchas barreras que existen, tanto físicas como psíquicas, y sociales que son las que más duelen.

Hoy en día el aspecto físico es lo primero que se valora en cualquier persona, pero en nosotras todavía más, perjudicándonos en la mayoría de las ocasiones ya que la percepción que damos es negativa según los estándares impuestos por la sociedad. Por desgracia, la imagen personal es como la carta de presentación de una persona en cualquier ámbito social y/o cultural y un ejemplo de ello son las entrevistas de trabajo. Si padeces una discapacidad física casi inapreciable aún tienes alguna posibilidad de que te contraten, sobre todo si se trata de estar desempeñando un trabajo cara a la Sociedad, quiero decir atendiendo a clientela aunque solo sea para rellenar papeles; porque si tu discapacidad es muy visible, como es mi caso, mal lo tienes. La Sociedad pretende hacernos creer lo que no es verdad; en la mayoría de los medios de comunicación se da una imagen demasiado perfecta de las personas y muy distinta de la que realmente existen en la calle, no

todas ni todos somos guapas/os ni tenemos un cuerpo diez, como se suele decir hoy en día, ni todas somos 90-60-90, eso es evidente, pero yo me pregunto, si esas medidas las tuviéramos alguna de nosotras, las mujeres con discapacidad ¿también entraríamos en los cánones de la belleza? Supongo que no. Muchas veces oyes comentarios como “¡qué lastima! con lo guapa que es y lo mal que está...”, y tu no sabes muy bien si darle las gracias por el piropo o preguntarle si tener una discapacidad es solo cosa de feas. Otra anécdota que nos sucede, por llamarla de alguna manera, es que cuando vas a comprar ropa, casi siempre te muestran prendas amplias y sin escote pensando en tu comodidad y no en tu estética; es curioso, verdad, y hasta inverosímil, pero es tal y como os lo digo.

Todo esto no os lo cuento como simple cotilleo sino para que tengáis una ligera idea de cómo se nos trata de diferente solo por manifestar unas dificultades. No creáis que solamente nos pasa con la gente de avanzada edad, ya que con mucha gente joven también nos sucede, y la razón es que la imagen y el concepto que se les enseña de/sobre nosotras es la de la de la diferencia y no la de la diversidad. Aunque, afortunadamente, esto está cambiando, pero muy despacio.

Otro tema que me gustaría comentaros es el derecho a la sexualidad, que sigue siendo un tema tabú para nosotras ya que nos quieren hacer pasar por seres asexuados sin pensar que el sexo es un rasgo biológico de toda persona.

No nos dan educación al respecto creyendo que así no se nos despertará nuestro instinto innato, pero en realidad no es así, por suerte, y si manifestamos tener interés por la sexualidad se nos tacha de degeneradas/os. Como seres humanos que somos tenemos esa necesidad, lo que sucede es que la sexualidad, según la creencia popular, solo es posible exteriorizarla realizando el coito cuando en realidad no es así, ¿por qué no puede ser gesto sexual una simple caricia o un beso?, ese prisma tan raquítico de la sexualidad, acotándola a solo un acto, hace que se pierdan muchos detalles maravillosos.

A las mujeres con discapacidad se nos discrimina también en ese aspecto, si exteriorizamos ese deseo nos ponen la etiqueta de promiscuas, y, por otra parte, si queremos ser madres pretenden quitarnos ese derecho con la excusa de que si no somos capaces de cuidarnos a nosotras mismas como vamos a hacerlo de una criatura.

Como todas, también nosotras sufrimos violencia en general, y violencia de género en particular, en todos los sentidos y con agravantes. En nuestro caso, el hecho de denunciar se torna todavía más complicado ya que en muchas ocasiones no tenemos los medios ni la credibilidad social necesarios para hacerlo, además de temer las consecuencias que nuestra denuncia puede acarrear, ya que en la mayoría de los casos son nuestros familiares o cuidadoras/es quienes nos la genera.

Sí, las personas que manifestamos una discapacidad, y más si ésta nos causa múltiples minusvalías (impidién-

donos nuestra libertad de movimientos, haciendo difícil nuestra comunicación oral, etc.) convertimos nuestras vidas en una eterna lucha por sobrevivir, con batallas cotidianas que se tienen que librar cada día porque si bajas la guardia un instante puedes perder lo que te costó años ganar.

Esta es nuestra realidad y así os la he relatado, esperando que este día 8 de marzo, día internacional de las mujeres, sea un día para toda la diversidad de mujeres, sin distinción de ningún tipo.

Muchas gracias por vuestra atención y como diría una querida amiga mía, recordad el eslogan del Movimiento de Vida Independiente: Nada sobre nosotr@s sin nosotr@s.

• ANEXO IV: SOLICITUD DE ADAPTACIÓN DE LAS OFICINAS DEL SERVEF (SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN) EN CASTELLÓN

(C/ Herrero, núm. 29, Castelló de la Plana)

Las ciudadanas y ciudadanos abajo firmantes, presentamos este escrito desde la sensibilidad y la solidaridad con los problemas que tiene aquella parte de la ciudadanía que manifiesta una diversidad funcional (discapacidad) a la hora de ejercer su derecho a la igualdad de oportunidades, que además este año es motivo de exaltación por parte del Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea al declarar el 2007 Año

Europeo de la Igualdad de Oportunidades para todo el mundo.

En este escrito nos referimos a un caso concreto, en el que las barreras creadas por la falta de sensibilidad y la desidia a la hora de cumplir, y hacer cumplir, la legislación vigente que atañe a la protección de los derechos de las personas con diversidad funcional crea la discapacidad de éstas, tal como dice el segundo párrafo de su artículo 1 de la *Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad*, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el pasado 13 de diciembre de 2006, y firmada por el Gobierno español, y por eso

EXPONEMOS: Que la sede de las dependencias del SERVEF (Servicio Valenciano de Empleo y Formación), situadas en la calle Herrero, núm. 29, de Castelló de la Plana, no cumple la ley que hace referencia a la accesibilidad de los edificios de pública concurrencia. En el mencionado centro de la administración pública se detectan, entre otras deficiencias, estas dos infracciones de la ley de las que adjuntamos testigos gráficos en el anexo:

1. En la entrada hay un escalón de más de 15 cm. de altura que imposibilita totalmente la accesibilidad de una

persona usuaria de silla de ruedas.

2. El mostrador principal de atención al público tiene una altura que hace imposible que las personas de estatura baja o que utilizan silla de ruedas puedan ser atendidas como es debido, con absoluta normalidad.

Estas anomalías hacen que una persona con diversidad funcional no pueda realizar ninguna gestión en estas oficinas sin pedir la ayuda de una tercera persona. Hecho que aún resulta más inverosímil si pensamos que existe una bolsa de trabajo para personas con discapacidad.

SOLICITAMOS: La adaptación de las mencionadas dependencias del SERVEF acogiéndonos a lo que dice el art. 4 del DECRETO 39/2004, de 5 de marzo, del Consell de la Generalitat, por el que se desarrolla la LEY 1/1998, de 5 de mayo, de la Generalitat, en materia de accesibilidad en la edificación de pública concurrencia y en el medio urbano.

Castellón de la Plana, 3 de agosto de 2007.

• ANEXO V: FOTOGRAFÍAS DEL ACCESO A LAS OFICINAS DEL SERVEF, SITUADAS EN LA CALLE HERRERO NÚM. 29, DE CASTELLÓ DE LA PLANA, ANTES Y DESPUÉS DE SU REMODELACIÓN

Antes



Después



• ANEXO VI: FOTOGRAFÍAS DEL ACCESO AL PASILLO EXTERIOR QUE UNE LOS EDIFICIOS TD Y TI, EN LA ESTCE DE LA UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLÓ, ANTES Y DESPUÉS DE SU REPARACIÓN Y REMODELACIÓN

Antes



Después



VII.- BIBLIOGRAFÍA

ARNAU RIPOLLÉS, M^a. S. (2005): ***“En busca de una Vida Independiente: Mujeres y Hombres con diversidad funcional y sus Derechos Humanos”***, Ponencia presentada en la Comparecencia ante la Comisión no permanente para las políticas integrales de la Discapacidad del Palacio del Congreso de los Diputados, en colaboración con la Asociación de Paraplégicos y Discapacitados Físicos de Lleida (ASPID) (5 de abril de 2005). Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Año 2005, Núm. 240, Sesión núm. 7. Disponible en <http://www.congreso.es/>

CCOO (2004): ***“Documento: Líneas Básicas para un Modelo de Atención a las Personas dependientes”***, Disponible en http://www.ccoo.es/publicaciones/docsindicales/0411_PersonasDependientes.html

FORO de VIDA INDEPENDIENTE (2005): ***“Apuntes sobre el Documento: Líneas Básicas para un Modelo de Atención a las Personas dependientes. CCOO”***, Disponible en http://www.minusval2000.com/relaciones/vidaIndependiente/apuntes_sobre_documento_ccoo.html

FORO de VIDA INDEPENDIENTE (2005): ***“Las incoherencias conceptuales reveladas en el Libro Blanco de la “inDependencia”***”, Material presentado en la Comparecencia ante la Comisión no permanente de seguimiento y evaluación de los acuerdos del Pacto de Toledo del Palacio del Congreso de los Diputados, por tres miembros del FVI: Javier Romañach Cabrero, José Antonio Novoa Romay y Alejandro Rodríguez-Picavea Matilla (9 de marzo de 2005). Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Año 2005, Núm. 222, Sesión núm. 7. Disponible en <http://www.congreso.es/>

FORO de VIDA INDEPENDIENTE (2005): ***“Resumen de la Propuesta del Foro de Vida Independiente a la futura “ Ley Estatal de Protección Social a las Personas Dependientes”***”, Material presentado en la Comparecencia ante la Comisión no permanente de seguimiento y evaluación de los acuerdos del Pacto de Toledo del Palacio del Congreso de los Diputados, por tres miembros del FVI: Javier Romañach Cabrero, José Antonio Novoa Romay y Alejandro Rodríguez-Picavea Matilla (9 de marzo de 2005). Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Año 2005, Núm. 222, Sesión núm. 7. Disponible en http://www.minusval2000.com/relaciones/vidaIndependiente/resumen_Propuesta_Foro_futura_Ley_independencia.html

IMERSO (2004): *Atención a las Personas en situación de dependencia en España. Libro blanco*, Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad. Disponible en http://www.seg-social.es/imerso/mayores/LIBRO_BLANCO.pdf

FUNDACIÓN *ISONOMÍA* PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

UNIVERSITAT JAUME I de CASTELLÓ de la PLANA

Escuela Superior de Tecnología y
Ciencias Experimentales (ESTCE)
Edificio TD, planta baja • Avenida de Sos Baynat, s/n
12071 Castelló de la Plana
Teléfono: 964 72 91 34 Fax: 964 72 91 35
E-mail: isonomia@isonomia.uji.es
correo-e: isonomia@isonomia.uji.es
<http://isonomia.uji.es>

Logotipo del *GIAT Discapacidad* diseñado de forma desinteresada por:

Daniel Fustier Andreu

Publicación elaborada por:

M^a José Ortí Porcar

*Psicóloga y Máster en Mediación Social
Coordinadora del Área Social de la Fundación Isonomía*

Mar Dalmau Caselles

Becaria del GIAT-D de la Fundación Isonomía

Cèsar Gimeno i Nebot

Becario del GIAT-D de la Fundación Isonomía



Fundación Isonomía

ESTCE, Edificio TD, planta baja. Av. Vicent Sos Baynat s/n
12071 - Castelló de la Plana Tel: 964 72 91 34 - Fax: 964 72 91 35
isonomia@isonomia.uji.es - <http://isonomia.uji.es>